Asamblea Nacional
de la República Bolivariana
de Venezuela

JUNTA DIRECTIVA

Dip. Fernando Soto Rojas, Presidente

Dip. Aristóbulo Istúriz, Primer Vicepresidente

Dip. Blanca Eekhout, Segunda Vicepresidenta

Iván Zerpa Guerrero, Secretario

Víctor Clark Boscán, Subsecretario

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA HISTÓRICA
Pedro Sassone, Director General

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA HISTÓRICA
Luis Gustavo Pérez Pescador, Director

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
Ernesto Silva, Antonieta Meneses, Eva Moreno, Coro Venezuela Ortiz, Steward Millán, Christian Flores, Julio Guerrero, María Ramírez, María Laura Ramos, José Belisario, Herminia Méndez, Deyanira Rivero.

EQUIPO DE APOYO TÉCNICO
Haydée Moreno, Amparo Pinzón, Isquiria Piñango, Nilsa Muizzi

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN Ideograf

1ª edición, 2011
Copyright Monte Avila
Deposito Legal
ISBN

ASAMBLEA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LEGISLATIVO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA HISTÓRICA

Asamblea Nacional
de la República Bolivariana
de Venezuela

BICENTENARIO

INDEPENDENCIA, CONSTITUCIÓN Y NACIÓN

Congreso Constituyente 1811-1812

"1811-2011. BICENTENARIO DEL CONGRESO FUNDACIONAL DE VENEZUELA"

Doscientos Años Después: Independencia y Revolución

La celebración del Ciclo Bicentenario de las Independencias de Venezuela, América Latina y el Caribe es un momento propicio para reflexionar sobre nuestro devenir histórico y orientar la acción revolucionaria en la consolidación de las transformaciones que permitan generar la transición hacia el Socialismo.

Resulta necesario advertir la contemporaneidad de nuestra tradición histórica de insurgencia frente a la dominación imperial colonial y postcolonial, el carácter revolucionario y popular de nuestro proceso independentista, así como la visión continental de construcción de sociedades justas, igualitarias, solidarias y democráticas. El conjunto de experiencias, valores éticos e ideas que se desprenden de la interpretación de esos procesos enriquecen el pensamiento y el corazón de esta revolución, y exigen en la actualidad un impulso hacia nuevas etapas de desarrollo. De aquí que conocer nuestro devenir revolucionario es fundamental para entender cuál es el sentido de la lucha actual por nuestra emancipación definitiva y cuáles pueden ser sus canales de expresión.

Indudablemente, la celebración del bicentenario de la instalación del primer Congreso de Venezuela, el desarrollo del primer proceso constituyente de nuestra historia republicana y la aprobación de la primera Carta Magna permite advertir al lector que esta obra tiene como sentido histórico y político, inicialmente, destacar el perfil institucional del proceso fundacional de la nacionalidad venezolana.

Este objetivo se comprende atendiendo al histórico papel del Parlamento como instancia fundamental para el ejercicio del poder dentro del sistema político, desde los comienzos de nuestra experiencia republicana. Reunidos en Cabildo, y luego en Congreso, fue que los venezolanos por primera vez en su historia se organizaron para discutir y tomar decisiones en forma autónoma sobre los asuntos fundamentales de la vida política de la entonces Capitanía General de Venezuela. Es decir, fue en el Parlamento donde se fundó la nueva arquitectura institucional de la república. Y aun después de que la Constitución de 1811 consagrara la división de los Poderes Públicos:

Legislativo, Ejecutivo y Judicial; durante la guerra de independencia seguirá siendo el Congreso el cuerpo garante de las libertades, de la institu-cionalidad republicana y de la representación de lo que entonces se entendía por soberanía popular.

Sin embargo, destacar en esta obra el papel de la institución legislativa durante sus años iniciales de funcionamiento no desconoce, en primer lugar, el carácter de proceso revolucionario de nuestra lucha por la emancipación. Esto quiere decir que la reflexión no se reduce a los acontecimientos desarrollados en el estricto período que dura el Congreso en sus funciones (1811-1812). La nuestra es una visión de larga duración que concibe estos acontecimientos como parte de un proceso que no comenzó el 19 de abril de 1810 sino mucho antes, con las primeras acciones de resistencia indígena contra el invasor europeo en el siglo XVI y que en el siglo XVIII encuentran las condiciones para transformarse en el inicio de un proceso revolucionario y continental de descolonización.

Tampoco culmina en 1821, con el fin de la guerra, o en 1830 con el inicio de Venezuela como república separada de la Gran Colombia, porque las contradicciones y tensiones de esa crisis no fueron resueltas. Las promesas de libertad, igualdad, independencia y soberanía sobrevivieron después del fin de la guerra en la forma de insubordinación social permanente, primero en contra del proyecto nacional liberal de élites durante todo el siglo XIX y primera mitad del XX, y luego hasta el XXI contra el proyecto nacional moderno de consenso entre élites. Lo que da cuenta que, a pesar de las conquistas y avances que permitieron un margen de desarrollo de transformaciones revolucionarias, el proceso de descolonización de la región está aún inconcluso.

Una visión reducida del proceso sólo a los primeros años sirve de fundamento a la interpretación sobre la descolonización americana que el Estado español, con el apoyo de inversionistas y académicos hispanos, ha pretendido imponer en la región en ocasión de la celebración de los doscientos años de las independencias de los pueblos latinoamericanos. El estudio acotado de la influencia en América de la crisis política y militar de la corona española entre 1808 y 1812, a raíz de la invasión napoleónica en la península, les permite deducir que los acontecimientos de esos años ocurridos en América constituyen una mera prolongación de la mencionada crisis. En consecuencia, tanto la guerra de independencia que el pueblo español inicia en contra de la ocupación francesa como las guerras de independencia que en América se desatan en contra de la condición colonial en la que la monarquía española le mantiene, constituyen parte

de un mismo proceso: las revoluciones atlánticas modernas contra el antiguo régimen.

Así mismo, esa visión liberal con la supuesta intención de ofrecer nuevas interpretaciones sobre los modelos del pensamiento constitucional americano ha pretendido difundir la idea de que éste estuvo supeditado directamente al proceso constituyente español en las Cortes de Cádiz, del cual resultó la Constitución de Cádiz en 1812 y al pensamiento liberal europeo, particularmente el peninsular. No consideran que el proceso constitucional en América tuvo características propias en la región, producto de un estudio crítico de las constituciones liberales y el pensamiento liberal hegemónico en la época por parte de los intelectuales y políticos americanos, así como de la consideración de la realidad étnico-social, económica, geográfica, demográfica y política de la región. [1]

Si bien es cierto que los acontecimientos, tal como se desarrollaron en España, tuvieron repercusiones en las colonias americanas; no obstante, ello no es suficiente para afirmar que las independencias americanas representan una simple consecuencia de la crisis española. La situación española vista desde América puede interpretarse como el aprovechamiento, por parte de las colonias, de una situación coyuntural que era desfavorable a la monarquía:

> …admitiendo, como es correcto, la incidencia de la crisis española de 1808 sobre el inicio de los procesos que llevan luego en América a la independencia, y aun admitiendo, como me parece innegable (…) que esa crisis es la causa principal y más directa del comienzo de esa lucha que abre camino a la independencia en los años siguientes, esa incidencia decisiva es de muy corta duración. Los procesos americanos (…) asumen pronto una dinámica propia, o en todo caso una dinámica en que la evolución de la situación española cuenta menos, pues en la evolución misma de los procesos independentistas.[2]

Desconoce que si bien América se encuentra inserta en el sistema mundo capitalista y lo que acontece en Europa influye en su devenir, también es cierto que Europa se ve influida por lo que ocurre en América; he allí la noción de sistema. La

1 Medófilo Medina, *Bicentenario y Globalización.* p. 8

2 Vladimir Acosta, *Independencia y Emancipación*. p. 56.

situación de la monarquía peninsular entre 1810 y 1812 constituye una coyuntura que proyecta las tensiones y contradicciones propias de la crisis del colonialismo que en América se vislumbra en el siglo XVIII e impulsa el inicio de un proceso de búsqueda definitiva de alternativas al pacto colonial. Pero también es innegable cómo la descolonización de América constituye un proceso que contribuye de manera importante en la reconfiguración del sistema mundial moderno, de lo cual resultan estructuras estatales independientes.

La "perspectiva iberoamericana de las independencias", pues, no es más que una actualización de una visión eurocéntrica de la historia que imprime a los acontecimientos europeos el carácter de motor de la historia del mundo. Exégesis con la cual, una vez más, se le reserva a América un papel de receptor pasivo; desconociendo la agencia de los sujetos americanos, su tradición de trescientos años de lucha anticolonial y la derrota histórica que los pueblos americanos le infligieron al colonialismo. Además, resulta una posición que busca legitimar histórica y culturalmente en el "hispanismo" e "iberoamericanismo" los intereses comerciales, financieros y políticos que España en América Latina

En segundo lugar, tampoco constreñimos el análisis a lo ocurrido en los límites de la nación venezolana, mirada cerrada propia de la fragmentación regional que prima en la configuración de las repúblicas, una vez terminada la guerra. Entendemos éste como un proceso que, sobre todo a partir de 1812, adquiere una dimensión continental, de clara simultaneidad en las colonias europeas en América en líneas generales, todas en la lucha por la libertad, la igualdad y la descolonización.

Ello puede verse en la conformación de un pensamiento americano (Francisco de Miranda, Juan Pablo Viscardo y Guzmán, Simón Bolívar, Antonio Nariño, José de San Martín, Eugenio Espejo, Mariano Moreno, etc.) y grandes conformaciones militares como los ejércitos de Bolívar y San Martín; y que evidencia ejemplos históricos de experiencias de unión e integración.

Además de los elementos que revelan una unidad en el proceso, entendemos la diversidad que, a la vez, le caracteriza. El proceso de independencia también fue multirregional, en cuanto a las características específicas que nos permiten hablar de focos revolucionarios dentro de este proceso continental, con características propias pero que, evidentemente, se relacionaron e influyeron reciprocamente: 1. Haití; 2. Venezuela y Nueva Granada; 3. el Cono Sur; 4. México y Centroamérica; 5. Perú y Alto Perú; 6. el Caribe y 7. Brasil. Esta dimensión continental que

el proceso americano de independencia va a adquirir después de 1812, lo diferencian notablemente del carácter local urbano y rural del proceso autonomista de 1809-1812.

> "En efecto, el horizonte de las juntas que se constituyeron en las diversas unidades administrativas del imperio español en América entre 1809 y 1811 fue el correspondiente a la expresión colonial –un tanto enigmática– "los pueblos", es decir el ámbito de las ciudades y sus comarcas rurales. Si alguna escala histórica institucional pudiera servir de referencia para este período sería la de la ciudad-estado"[3]

Y, en tercer lugar, esta propuesta reconoce el carácter popular y multiétnico del proceso, sobre todo a partir de 1812. Es cierto que, en términos generales, el proyecto republicano desde sus inicios y durante el resto del siglo XIX hasta mediados del XX, se propuso establecer un orden donde la participación política, el acceso y ejercicio del poder estaba restringido a sectores sociales y económicos privilegiados de la sociedad y caudillos militares. Allí, el Parlamento venezolano fue un espacio de establecimiento, consolidación y reproducción de ese orden. Desde 1945, pero sobre todo desde 1958, la participación política y el ejercicio del poder se amplían pero van a estar mediatizados y casi monopolizados por los partidos políticos y, en menor medida, por los demás representantes del pacto consensuado de élites establecido en aquel año de 1958.

Pero, también es cierto que las mayorías populares se hicieron presentes. Primero, en diversas y creativas formas de resistencia e insurgencia contra el orden colonial sostenido por los europeos y sus descendientes en América –los criollos-; así como contra los intentos de conservación de ese orden en los inicios de nuestra experiencia republicana desde las Juntas y el Supremo Congreso. Posteriormente, a partir de 1812, su participación resulta determinante para el triunfo del la causa. Miles de hombres, mujeres, niños de todas las edades y orígenes étnico-sociales se incorporan a la lucha combatiendo y planificando, con la convicción de que la independencia también era parte de su lucha. De esta manera, aquel restringido proyecto republicano inicial de 1811 adquiere una concepción política y estratégica de lo social que le identifica y,

---

3 Medófilo Medina, *En el Bicentenario: consideraciones en torno al paradigma de François-Xavier Guerra sobre las "Revoluciones Hispánicas"*

en consecuencia, también nos permite entender el carácter revolucionario, popular y transformador del proceso.

Estas características del proceso emancipador han sido ocultadas por la historiografía patria tradicional detrás de un relato épico de seres sobrehumanos, inalcanzables y con virtudes inimitables, el cual busca justificar la hegemonía de las oligarquías en tanto hombres naturalmente más aptos para dirigir el proyecto nacional y dominar al resto de la sociedad y, así legitimar el orden establecido. En fin, se trata de un discurso histórico desmovilizador y subordinado, movido por la necesidad ideológica de justificar y legitimar la separación de España y la guerra misma, sobre todo después del saldo devastador de la guerra –como de cualquier otra guerra- por cuanto la patria no podía tener sino un nacimiento glorioso.

En fin, se ha establecido la idea de que la oligarquía, bajo el liderazgo de grandes héroes, fue la clase social que llevó adelante y concretó la independencia y emancipación en Venezuela. Además, el movimiento estuvo motorizado desde el inicio por un propósito emancipador, lo que esconde en el fondo es la referencia a la emancipación de una condición de opresión de los criollos con respecto a los españoles peninsulares exclusivamente, equiparando ello a la condición de dominación a la que estaban sometidos los sectores subalternos. Además, con una visión antihispanista se pretendió convertir este en un relato solo de patriotas contra realistas, buenos contra malos. Con ello se intentó esconder las contradicciones dentro del movimiento emancipador y entre este y las luchas específicas de pardos, negros e indígenas; colocando las expresiones de resistencia contra el movimiento independentista y las del resto del siglo XIX como obstáculos en la consolidación del proyecto nacional, escondiendo los intentos velados de las élites de recomponer el orden colonial camuflajeada bajo ropajes supuestamente republicanos. Pero una revisión crítica de ese proceso evidencia que efectivamente en el siglo XIX, con la ruptura del nexo colonial, se logró la independencia política con respecto a España, que era el objetivo de interés para la élite criolla. Pero, la emancipación -entendida como la igualdad social y política, y como el logro de los derechos conculcados a los sectores populares, desde trescientos años atrás- no se materializó con la independencia, pues la satisfacción de las demandas y exigencias de las clases subalternas no era prioritario en el proyecto independentista de la clase dominante durante el XIX. Tampoco se resolvió en el XX con la entrada en la escena del petróleo como factor dinamizador de la economía ni su efecto transformador en la

sociedad y la cultura venezolana. Tampoco fue resuelta por el proyecto nacional de democracia burguesa establecido durante la segunda mitad del siglo XX.

El proceso independentista hizo aflorar violentamente los conflictos económicos, sociales y políticos que estaban presentes en la colonia, pero no planteó soluciones a los mismos. Los representantes de las élites en conflicto –criollos y españoles realistas- buscaron, cada uno por su lado, el apoyo de los sectores dominados para lograr el triunfo y la satisfacción de sus intereses de clase, durante el período en que se agudiza la crisis colonial y luego durante la guerra independentista. Les ofrecieron una libertad y una igualdad que nunca concretaron.

En el siglo XIX la clase dominante logró su independencia política y económica de España. Posteriormente, la alianza con otras potencias le permitió a esa oligarquía mantener vivo un colonialismo de nuevo cuño, con el que han logrado permanecer en el poder a lo largo de casi doscientos años. Los herederos intelectuales de esa clase dominante han hecho una labor en el plano ideológico que ha apuntado a la manipulación histórica, presentando la independencia como la hazaña de una élite que, ilustrada como era, conocía lo que era más conveniente a la patria y beneficioso a todos los sectores y clases sociales. Una oligarquía que se autoproclamaba como la autora intelectual de un proyecto de nación en el que todos estaban incluidos.

El rol histórico de las clases subalternas en el proceso independentista ha sido ocultado y menospreciado por esa élite intelectual, que define sus luchas por la igualdad y la libertad como proyectos mezquinos que sólo buscaban la reivindicación de sus derechos como clase, pero no las del colectivo en general. Si bien esto es cierto, también lo es el hecho de que la élite, igualmente, pretendía el mantenimiento de un orden en donde ellos, como clase dominante, no perdieran su preeminencia:

> "La primera república se vio estorbada por la estructura social de la colonia. Los realistas combatían por el antiguo orden. Los independentistas combatían por la supremacía criolla. Los pardos y los esclavos luchaban por su propia liberación. De este modo hubo diversos movimientos y cada uno se enfrentó o explotó al otro".[4]

La historia manipulada por las élites intelectuales también ha tenido como objeti-

4 Jhon Lynch, *Las revoluciones Hispanoamericanas*. p. 197.

vo anular la capacidad de los sectores dominados para transformar la sociedad, contribuyendo al mantenimiento de nuevas formas de colonialismo a través de la negación del carácter protagónico de las clases subalternas presentándolas como una masa pasiva, sin identidad propia que recibe y acata las órdenes de la oligarquía dirigente.

La violenta conflictividad política y social del período independentista, originada por las aspiraciones de cada uno de los sectores que conformaban la estructura de la Venezuela colonial, es una realidad histórica que evidencia que la actual lucha de clases en la sociedad venezolana del siglo XXI no es producto de una confrontación artificial -artificial porque, según la historia oficial de las clases dominantes, éste ha sido un pueblo que superó los conflictos de clase a partir de la independencia y en el que predominaba una armonía social sustentada en la igualdad- o un odio exacerbado por el discurso presidencial que nos ha llevado a la división, tal y como ha querido hacer ver la oligarquía en su análisis manipulados de la historia.

Paralelamente a esa versión oficial de la historia, la oligarquía ha pretendido hacer ver que la independencia es un logro que se consolidó en el siglo XIX y por el que ya no tenemos que luchar. Sin embargo, la realidad es que han pasado doscientos años en los que las clases subalternas han permanecido en la opresión, sin lograr los objetivos por los que han luchado desde antes del período independentista. No obstante, también es una realidad, que hoy al conmemorar el bicentenario de la independencia, estamos en presencia de un pueblo que sigue luchando por el logro de sus reivindicaciones, pero que a diferencia de años atrás tiene mayores posibilidades de alcanzarlos.

En el siglo XXI, la Asamblea Nacional ha servido y debe seguir sirviendo para la profundización de una democracia socialista, participativa y protagónica, así como del fortalecimiento del Poder Popular. Con la participación del pueblo legislador es que se construyen colectivamente las leyes revolucionarias que viabilizan las transformaciones necesarias para la consolidación de las bases de un nuevo orden social justo, democrático, productivo y creativo. La fortaleza de la artillería del pensamiento y la conciencia de este pueblo legislador, así como la movilización política son decisivas para el triunfo en cada batalla. Esto quiere decir que, *Conciencia histórica* e *identidad* son fuentes fundamentales para orientar las acciones transformadoras del presente, la consolidación y evolución de los logros alcanzados y la construcción del futuro desde, para y por los *Nuestroamericanos*.

Es por eso que la celebración del bicentenario de la independencia de Venezuela en el escenario político actual, no tiene la misma significación ni la misma carga

ideológica de haberse celebrado en el contexto de la sociedad venezolana de hace quince o veinte años atrás. Hoy esa celebración tiene mayor trascendencia, pues se ha reivindicado la idea de una independencia real y de una sólida soberanía, con respecto a la hegemonía que en décadas pasadas nos impuso el imperialismo norteamericano, con el consentimiento y sumisión de quienes detentaban el poder en nuestro país. Por ello, hoy doscientos años después, decimos que la lucha por la independencia continúa.

El proceso de Independencia en Venezuela

En el breve transcurso de dos años la Venezuela de la primera década del siglo XIX experimentó una serie de transformaciones políticas significativas: el 19 de abril de 1810 conformó la Junta Defensora de los Derechos de Fernando VII, el 2 de marzo de 1811 instaló el primer Congreso, el 5 de julio del mismo año proclamó la Independencia y en diciembre aprobó su primera Constitución republicana.

Lo ocurrido en aquellos dos años constituye apenas una fracción del gran proceso americano de descolonización y construcción de naciones independientes, iniciado en la segunda mitad del siglo XVIII, el cual constituyó un capítulo determinante en la expansión del sistema mundo capitalista y su desarrollo hacia un "sistema imperial neocolonial" durante el siglo XIX; es decir, no ya de colonias sino de estructuras estatales independientes integradas dentro de una gran red comercial dominada, esta vez, por Gran Bretaña.

Pero, esto no significa que se trata de una fragmento cualquiera del mencionado proceso histórico. La formación de las juntas provinciales en 1810 y del Congreso entre 1811 y 1812 constituye el inicio de una nueva etapa del mismo, caracterizada por las primeras experiencias de formación de una nueva estructura institucional que comience a sustituir el orden colonial establecido y construir un orden republicano. Por supuesto, este transito no fue automático, ni inmediato, sino de largo plazo, complejo, contradictorio, multidimensional, lleno de avances y retrocesos, de saltos e interrupciones, y en muchos casos ambiguo.

Compete a este estudio ofrecer unas páginas que permitan comprender el ejercicio del Congreso entre 1811 y 1812 a través de las fuentes que presenta esta obra. Para ello, es necesario revisar las características del periodo de nuestra historia en el cual comienza a evidenciarse los síntomas del resquebrajamiento del nexo colonial, y que en unas décadas contará con las condiciones apropiadas para iniciar un proceso de descolonización en la región.

En el siglo XVIII, el dominio imperial de España en lo que hoy es Venezuela ya arribaba a su tercer siglo, pero no sin contradicciones. Desde el inicio de la invasión europea en América en el siglo XVI, eran permanentes las diversas y creativas formas de resistencia popular para enfrentar o eludir el sistema de dominación colonial; pero, paradójicamente, el XVIII es por un lado el siglo de consolidación del Estado metropolitano en las colonias americanas y conformación de una sociedad colonial, y por el otro el de gestación y expresión de los signos de crisis estructural del sistema colonial.

A finales del siglo XVII y principios del XVIII América ha crecido en territorios ocupados y en población, particularmente blancos descendiente de los primeros conquistadores y también una amplia y numerosa capa de mestizos descendientes de los indígenas originarios sobrevivientes y africanos traídos forzosamente a América. De modo que ahora estas colonias producen y viven más para sí que para las leyes españolas y para generar riquezas para la Corona española. Esta especie de relajamiento del nexo colonial que se evidenciaba en América a finales del siglo XVII era motivo de preocupación para una potencia que resultaba débil frente al coloso británico y su creciente expansión comercial –vía contrabando- en las colonias españolas en América.

Frente a esto, desde la segunda mitad del siglo XVIII, en España los Borbones implementan desde una serie de reformas conocidas como "reformas borbónicas" dirigidas no sólo a la metrópoli, sino que también buscaban cambiar el tono de las relaciones coloniales. Con esta política coercitiva buscaban revertir la distensión en el nexo colonial, aumentando la dependencia americana y consolidando la ocupación. Así mismo, pretendían socavar el objetivo expansivo de Gran Bretaña en América, vigorizarse como imperio y establecer su fortaleza en el sistema mundial. La aplicación de las reformas borbónicas en la América del siglo XVIII generó resistencia y tensiones que encontraron diferentes expresiones en todos los sectores y clases de la sociedad colonial, abonando el terreno para el desencadenamiento de movimientos revolucionarios de descolonización en América.

Por otro lado, la crisis política y bélica europea de finales del siglo XVIII y principios del XIX, desarrollada en el marco del proceso de expansión del sistema mundo capitalista, también impactó en el escenario americano, acentuando el progresivo incremento de la decadencia del nexo colonial.

Entre 1793 y 1810, la Revolución Francesa, la derrota de la coalición antirrevolucionaria –en la cual participa España-, las guerras napoleónicas y la presión de los intereses británicos en la región repercutieron de manera violenta en España, llevando a su monarquía al declive definitivo en el año 1808. Frente a ello, la débil España resulta impotente frente al progresivo aislamiento de sus colonias, la reducción al mínimo de su monopolio sobre el comercio americano –asegurado con las reformas borbónicas-, su incapacidad para absorber los recursos de sus colonias y la afirmación de los intereses británicos de expansión económica en América

La crisis del gobierno español en la península entre 1808 y 1810, ocasionada por la invasión francesa y la acefalía de la Corona, resulta una coyuntura externa que permite la proyección de los síntomas del deterioro del sistema colonial en América y determina la toma de decisiones y acciones autonomistas en las colonias españolas en América.

En la Capitanía General de Venezuela, los criollos americanos, sobre todo a partir de 1810, comienzan progresivamente a plantearse la posibilidad de liderar un proyecto político que les permitirá deslindarse de los nexos colonialistas y satisfacer sus expectativas económicas y políticas, sin trastocar el orden jerárquico establecido, en donde ellos como clase social ocupaban un lugar privilegiado. En esa situación de conflicto el sector de los blancos peninsulares, defensores de la monarquía, intentará revertir el proyecto de la clase criolla.

En la puesta en marcha de ese proyecto se harán evidentes no solo las divergencias dentro del seno de la élite, sino también entre ésta y las clases subalternas, quienes continuando sus luchas específicas de casta y clase en procura de igualdad y libertad constituirán otras dimensiones simultáneas del proceso revolucionario. En ocasiones estos caminos se cruzan, ya sea por exigencia de los sectores dominados que ambicionan espacio para participar en ese proyecto impuesto por la élite, o atendiendo al llamado de la propia dirigencia criolla a incorporarse a la causa independentista para asegurar el triunfo del proyecto político. Este proceso no estará exento de tensiones y violencia, tanto por la pugna de los criollos por mantener el liderazgo del proyecto republicano, como por la presión de los sectores subalternos contra las limitaciones a sus históricas demandas de libertad e igualdad que imponía el mencionado proyecto nacional.

Para el caso del mantuanaje venezolano, grupo que capitalizó políticamente los resultados del proceso político institucional que se venía estructurando desde 1808,

el camino para conformar la república tomó unas características claras a partir del 19 de abril de 1810, cuando se forma la Junta de Caracas. A partir de este momento la independencia sería el fin y la República su expresión. Así, a partir del 5 de julio de 1811, Venezuela pasó de ser una colonia del imperio español a una República independiente, cuya materialización es la Constitución Federal de las Provincias Unidas de Venezuela sancionada el 21 de diciembre de 1811. Texto constitucional que en teoría planteaba una república de iguales, pero que en la práctica fue producto de hombres que se negaban a perder sus privilegios de clase. En este contexto afloraron violentamente los conflictos de clase y aquellos -como los realistas- que explotaron el resentimiento de las clases subalternas hacia sus antiguos amos, vieron cómo se les iba de las manos el control de las masas de negros esclavos y libres.

La Primera República se tambalea en medio de una crisis política, económica y militar que se ve coronada trágicamente por un terremoto que afecta a casi todo el país; con lo cual, merman las fuerzas y el arrojo de los patriotas, quienes la ven derrumbarse en julio de 1812. Sin embargo, cabe afirmar que el bienio 1810-1812 se proyecta al futuro porque expresa la voluntad de formar república independiente que se extiende hasta hoy. Así, el Congreso Constituyente de Venezuela se nos muestra en tres momentos: *Independencia, Constitución* y *Nación*. Palabras que son fundamento republicano, ideal que, después de dos siglos, comienza a materializarse con la fuerza del pensamiento político bolivariano de integración, solidaridad, independencia y soberanía de los pueblos latinoamericanos.

El deterioro del vínculo colonial y la aplicación de reformas para "reconquistar" a América

Las colonias hispanoamericanas a finales del siglo XVII habían desarrollado la producción de artículos de consumo y expandido sus economías internas, a la par de favorecer el comercio intercolonial en detrimento del monopolio español. Además, se había conformado una clase elitesca de criollos terratenientes que pugnaban por obtener mayor poder de decisión en lo político. Estos factores produjeron transformaciones en la redistribución de la riqueza dentro de las

colonias hispanoamericanas, que se tradujo en una "notable disminución del tesoro enviado a España."[5] Asimismo, dichos cambios fomentaron el sentido de identidad y pertenencia en las élites criollas

La situación antes descrita se presenta en un momento en el cual el imperio español había perdido el empuje y la fuerza que había tenido en el siglo XV. Ello se evidenciaba en la laxitud del nexo colonial, lo que significaba el disfrute de cierto margen de independencia por parte de las provincias americanas:

> "Dejando aparte el hecho de que el ambiente político e ideológico de principios del siglo XVIII no era propicio para un movimiento de liberación nacional, los hispanoamericanos tenían poca necesidad de declarar la independencia formal, porque gozaban de un considerable grado de independencia de facto, y la presión sobre ellos no era grande."[6]

Con el triunfo de Felipe V en la Guerra de Sucesión española en el año de 1713, comienza la dinastía de los Borbones que llevó a cabo una serie de cambios y transformaciones en España que abarcaron aspectos políticos, económicos, militares y eclesiásticos. Este programa de reformas se extendió a las colonias americanas a partir del año 1743, cuando José del Campillo, uno de sus estrategas, levantó el informe llamado "Nuevo sistema de gobierno económico para la América". *"En él propuso que la monarquía llevara a cabo una inspección general del Nuevo Mundo con el fin de reunir datos precisos. Luego, con base en tales informes, podría instituir las mejoras"*.[7]

Sin embargo, la implementación de las reformas borbónicas en las colonias tomó fuerza fue a partir de la ascensión al trono de Carlos III (1759-1788). Su aplicación en América significó para España un intento de retomar el control de sus colonias,

---

5 John Lynch, *Ob. Cit.* p.10.

6 *Ídem*. p. 12.

7 Jaime E. Rodríguez, *La independencia de la América española*, p. 54.

o lo que algunos historiadores han llamado la "segunda conquista de América", la cual a partir de entonces se vio sujeta a un colonialismo más férreo y a una mayor dependencia después de disfrutar de un período en que se había hecho evidente el relajamiento del nexo colonialista:

> "Después de un siglo de inercia, España volvió a tomar a América en sus manos. Creáronse (sic) nuevos virreinatos y otras unidades administrativas. Nombráronse (sic) nuevos funcionarios, los intendentes. Se intentaron nuevos métodos de gobierno. No se trataba de simples recursos administrativos y fiscales: suponían también una supervisión más estrecha de la población americana".[8]

El objetivo de España con esta política era incrementar el peso del nexo colonial en América, fortalecerse como imperio dentro del sistema capitalista mundial y salirle al paso a las apetencias británicas de expansión de sus intereses en las colonias americanas: mayor dominio sobre la sociedad americana, mayor centralización del poder, mayor control y cohesión administrativa, mayor captación de recursos fiscales y mayor control militar.

Interesada en recuperar el control económico de la región, área en la que los súbditos del Nuevo Mundo demostraban tener cierta autonomía, les impuso el cobro de altos impuestos, lo cual le garantizaría recursos para afrontar el clima de guerra en Europa. En la recaudación de dichos impuestos no tomaban parte los criollos y la inversión de estos recursos no redundaba en beneficio para las colonias americanas, sino que iban a las arcas reales. Esto generó en nuestro continente, sobre todo a partir del año 1765, una fuerte oposición al pago de tributos, que en ocasiones se tradujo en violentos levantamientos. En el caso de Venezuela:

Esta avidez fiscal se convirtió en la causa principal del enfrentamiento entre la Corona y la Colonia; así lo demuestran levantamientos como el de José Leonardo Chirino, en el cual se criticaba, entre otras cosas, la carga impositiva hacia los más humildes y la conspiración de Gual y España que contemplaba en su programa la reforma del sistema fiscal.[9]

---

8 John Lynch, *Ob. Cit.* p. 14.

9 Teresa Pinto, "La conspiración de los mantuanos" en *Rebeliones, alzamientos y movimientos preindependentistas en Venezuela*. p. 149.

Además, España impuso un monopolio arrogándose el derecho exclusivo de comerciar con sus colonias, lo que se tradujo en una mayor dependencia de éstas con respecto a la metrópoli. El control de España sobre el comercio de importación y exportación fue motivo de tensión entre ésta, Inglaterra y Francia sobre todo durante el escenario de guerra en Europa a principios del siglo XIX.

Por otro lado, durante las primeras décadas del siglo XVIII los criollos en América podían comprar a la Corona altos cargos políticos, sin embargo esta prerrogativa fue abolida a partir de la imposición de las reformas borbónicas, y se puso en práctica la norma de que la ocupación de dichos cargos estuviese bajo la responsabilidad de funcionarios de origen peninsular, expresamente nombrados por la Corona. Esta medida fue un intento más de la monarquía por rescatar la autoridad que había ido diluyéndose a principios del siglo XVIII:

> …la metrópoli empezó a reafirmar su autoridad, a reducir la participación criolla en el gobierno y a romper los vínculos entre los burócratas y las familias locales. Los nombramientos para cargos superiores en la Iglesia, la administración y el ejército volvieron a ser para los europeos en un esfuerzo por desamericanizar el gobierno de América.[10]

Otra de las medidas que tomó la Corona fue la de propiciar la movilidad social entre los pardos, autorizando su entrada a la milicia, privilegio que siempre había sido potestad de los blancos criollos. La conformación de las milicias de pardos no sólo era considerada por la élite como una afrenta a su estatus social, sino que sostenían que se corría un riesgo innecesario para la estabilidad del orden social por el peligro de que los pardos generaran una revuelta en contra del sistema. Según el Cabildo de Caracas la existencia de las milicias de pardos:

> …no sólo provocaba confusión sino temor a una revolución. Por otra parte, las distinciones y el fuero militar de que gozaban los pardos alteraba la justicia, ya que cualquiera de ellos tenía <<espíritu

10 John Lynch, *Ob. Cit.* p. 24.

> para levantar la voz [a un juez] y poco menos que ultrajarlo, sólo con llevar la divisa encarnada en el sombrero>>[11]

La movilidad y el ascenso entre las clases también era propiciada por la Corona a través de la Real Cédula de Gracias al Sacar aprobada en 1795. Esta Real Cédula estipulaba que mediante el pago de una cantidad determinada a la Corona los pardos podían acceder a la calidad de blanco y gozar de las prerrogativas de los mismos. Esto generó una inmediata reacción, por parte de la élite criolla, que vio amenazado el orden social jerárquico característico de la colonia, en donde ellos como clase social privilegiada ocupaban la cúspide de la pirámide:

> Los mantuanos tienen en su pensamiento una imagen jerarquizada de la sociedad y un estereotipo del pardo, que les hace percibir en las Gracias al Sacar un peligro de desestructuración del orden social. Por ello reaccionan conservadoramente intentando evitar el cambio de estatus socio-jurídico de los pardos; vale decir, su ascenso social.[12]

En fin, el descontento generado por esta política reformista desde el poder termina por evidenciar la desarticulación que existe entre los intereses de las colonias y los de la Corona. Por un lado los criollos sienten que el nexo colonial frena la expansión de su poder económico, político y social y privilegia la de los peninsulares, contra quienes crece su hostilidad Por el otro, pardos, negros e indígenas se resienten por el aumento de los tributos y la exacerbación de las reacciones discriminatorias y racistas por parte de criollos frente a la cierta movilidad social que posibilitaba las políticas borbónicas, basados en sus temores hacia una posible reedición de la revolución haitiana en Venezuela. De manera que esta política reformista no causó, sino puso en evidencia las contradicciones en el seno del sistema colonial lo cual, junto al clima político dentro del sistema mundial capitalista, abonaba el terreno para el desencadenamiento del proceso revolucionario de descolonización en América.

Los llamados "movimientos preindependentistas" de finales del siglo XVIII y prin-

---

11 Luis Pellicer, *La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela. 1774-1809 (estudio de casos)*. p. 37.

12 Luis Pellicer, *Ob. Cit.* p. 49.

cipios del XIX, como el alzamiento de José Leonardo Chirinos en Coro (1795), el movimiento de Gual y España en La Guaira (1797) o las expediciones mirandinas a costas venezolanas (1806) no son más que síntomas evidentes del derrumbamiento del dominio español sobre América y, en este caso, la Capitanía General de Venezuela. Hasta entonces, la mayor parte de los blancos criollos no muestran interés en la independencia y la ruptura con el orden establecido, del cual ellos eran los mayores beneficiarios. Por razones evidentes no se sienten consustanciados con acciones o movimientos que son iniciativa de los sectores subalternos que buscaban, nada más y nada menos, subvertir el orden establecido e incluso, como el caso mirandino, la consecución de un proyecto independentista. Aun, el entusiasmo independentista deberá esperar para prender entre los criollos y, además, deberá esperar unos años para encontrar condiciones favorables para su desarrollo en un proyecto revolucionario viable.

Incluso, los criollos tampoco son un bloque homogéneo. Si bien es cierto que este estrato de la sociedad domina la cúspide de la jerarquización social y es el garante del mantenimiento del orden colonial en territorio americano, dentro de ellos existía un sector influido por las ideas del racionalismo ilustrado y la revolución francesa, la monarquía constitucional y el liberalismo inglés, así como del ideario republicano y el ejemplo de la revolución norteamericana. Sólo que resultaba un sector tan reducido aun que aunque lo intentan, no llegan a comprometer la lealtad colonial y el orden de las cosas.

El impacto de la crisis política de la Monarquía española

Mientras tanto, en el año 1788 fallece el monarca español Carlos III y lo sucede en el trono su hijo Carlos IV, quien al contrario del padre mostró un carácter débil frente a las dificultades que debía enfrentar como rey de España, y terminó delegando responsabilidades en sus más cercanos colaboradores. Esta situación de crisis en la monarquía a causa de la ascensión al trono de un nuevo rey y su debilidad ante el poder coincidió con los hechos de la Revolución Francesa en 1789, la cual sumergió a toda Europa en una guerra de veinte años y condicionó la política internacional de ese continente.

El reformismo que caracterizó a la monarquía de Carlos III se transformó con su sucesor en conservadurismo y represión. El nuevo monarca, en un intento por evitar que la ideología revolucionaria francesa se propagara en España, tomó una serie de medidas que se fueron endureciendo, como por ejemplo, la censura de prensa y más

tarde, en 1791, la prohibición de la misma. Asimismo, fue restablecida la inquisición con el fin de controlar la circulación de libros que para la época se consideraban subversivos y a aquellos a quienes se sospechaba que profesaban dichas ideas. Medidas represivas que, junto con la visión negativa que se tenía en torno a la gestión y la figura del primer ministro Manuel Godoy[13], generaron un fuerte descontento en el pueblo español en medio de la crisis política generada por la revolución francesa en el continente europeo.

En el año 1793 la ejecución de Luís XVI, rey de Francia, llevó a España a aliarse con las restantes monarquías europeas en la Guerra de la Convención (1794-1795) para enfrentar a la potencia francesa. En esta guerra España resultó vencida y, a través de un tratado de paz, debió alinearse con la nación gala para luchar en contra de la Gran Bretaña y sus naciones aliadas. Estos sucesivos conflictos causaron estragos en la ya resentida economía española y la llevaron a una severa crisis a nivel político.

De esta manera, la débil España no solo pierde a Santo Domingo frente a Francia y Trinidad frente a Inglaterra, con lo cual ésta domina las costas venezolanas, sino que además resulta impotente frente al progresivo aislamiento de sus colonias, la reducción al mínimo de su monopolio sobre el comercio americano –asegurado con las reformas borbónicas-, su incapacidad para absorber los recursos de sus colonias y la afirmación de los intereses británicos de expansión económica en la región

En 1808 la crisis del imperio español se agudizó cuando el príncipe heredero Fernando VII, apoyado por quienes anhelaban la recuperación de la prosperidad de la nación, obligó a su padre Carlos IV a abdicar al trono y tomó su lugar, convirtiéndose en el nuevo rey de España. En medio de esta situación de crisis las tropas francesas comandadas por Napoleón Bonaparte invaden España. Fernando VII es obligado a dimitir y hecho prisionero por las fuerzas de Napoleón, quien a su vez nombra a su hermano José I como rey de España.

Ante esta situación, el pueblo llano se levanta espontáneamente en contra de los franceses –a quienes veían con temor por los excesos cometidos y su proclamado ateismo- y exigen el regreso de Fernando VII al trono. Pero esta rebelión popular será aprovechada

13 Manuel Godoy (1767-1851) ocupó el cargo de primer ministro de España entre los años 1793 y 1808. A pesar de su incapacidad para los asuntos de Estado, Godoy llegó a tener mucho poder e influencia debido a la confianza que la familia real depositó en él.

por la nobleza que asume el liderazgo de la revuelta, la cual basándose en la premisa de que en ausencia del rey la soberanía recaía en el pueblo comienza a organizarse en Juntas de defensa de los derechos de Fernando VII, sin embargo

> "…su constitución y formación se hizo respetando el orden estamental consagrado por la mentalidad (imaginario sociocultural) y la normativa de la época. No eran por tanto instancias que tuviesen el propósito de transformar la estructura política del reino o modificar el estatuto legal de la monarquía, o cambiar radicalmente la organización jerárquica de la sociedad española. Su única preocupación era atender la emergencia derivada de la prisión y secuestro del monarca y la invasión del territorio nacional por las fuerzas del emperador francés".[14]

Estas Juntas se organizan primero en las diferentes provincias españolas que luego se unen para conformar la Junta de Aranjuez, el 25 de septiembre de 1808. Esta última se transformó, posteriormente, en la Junta de Sevilla que se disolverá para convertirse en el Consejo de Regencia. Esto significó una reorganización del marco institucional en donde, en ausencia del rey, el mencionado Consejo de Regencia se convertía en el depositario de la soberanía. Así, veremos como los resultados favorables para España de las reformas borbónicas se revierten entre la última década del siglo XVIII y la primera del XIX

La crisis de 1808 en España tuvo -como era de esperarse- repercusiones en las colonias americanas. Casi de forma inmediata, llegaron a América emisarios españoles para informar a los colonos sobre la nueva situación. Las noticias de la crisis que atravesaba la monarquía española y la invasión de las tropas francesas a la Península provocaron una reacción similar a la de España: en general, había rechazo hacia las ideas de la Revolución Francesa, donde la igualdad social tenía un lugar privilegiado, así como terror al desbordamiento de la violencia racial.

En América, una vez conocidas las noticias de lo acontecido, progresivamente se comenzaron a considerar alternativas al debilitado pacto colonial. Así como

---

14 Gilberto Quintero, "El 19 de abril de 1810 en la historiografía venezolana: entre la fidelidad y el golpe de Estado" en *El otro lado del imperio.* p. 197.

en la Península, se comenzaron a conformar Juntas de Gobierno que, al igual que las de las provincias españolas, se declararon defensoras de los derechos de Fernando VII y asumieron el control del poder político a nivel local. Con esta acción las colonias reafirmaban su autonomía con respecto a la monarquía francesa y marcaron el inicio de la crisis que llevaría a la ruptura definitiva del nexo colonial entre España y América:

> La instalación de la Junta Suprema, por más que se decidiese considerarla envuelta con el manto de la legitimidad, no podía ser equipara a una normal sucesión dinástica. A diferencia del antiguo rito de la jura del nuevo soberano, el acatamiento a la Junta suponía esta vez un reconocimiento, y por ello mismo redefinía la relación entre gobierno metropolitano y administración colonial. Aunque no se hubiese utilizado en sentido secesionista, la desaparición del monarca y la instalación de la guerra en territorio metropolitano habían abierto la crisis del lazo colonial.[15]

A lo anterior se sumaba el hecho de que primero la Junta de Sevilla en 1809 y luego el Consejo de Regencia en 1810, hacen "*…llamados a los criollos americanos a considerarse iguales a los españoles y asumir en forma libre y soberana sus propias decisiones*".[16] Es así como en América, esta coyuntura fue aprovechada por la élite local para asumir la conducción de los asuntos políticos internos, la cual hasta ese momento era responsabilidad de los funcionarios peninsulares nombrados por la Corona española. Lo que había causado descontento entre éstos y la oligarquía criolla que pugnaba por obtener mayor poder político e igualdad de derechos con los españoles.

Así, con la crisis que se creó en España a raíz de la invasión francesa y la deposición de Fernando VII, la creación de las Juntas de Gobierno en América fue una vía para satisfacer los reclamos de los blancos criollos a favor de la autonomía política. Y a la vez dio inicio a los procesos que, un poco más tarde, concluirían en la independencia. En fin, la crisis de Europa fue la ventaja de los criollos.

---

15 Tulio Halperin Donghi, *Historia de América Latina.* t. 3, p. 116.

16 Vladimir Acosta, *Ob. Cit*. p. 54.

En la búsqueda de soluciones a la crisis del orden colonial. La conformación de Juntas de Gobierno en América

Las juntas en América se caracterizaron por tener una intención autonomista, pero con respecto a la amenaza que significaba la monarquía española en manos de Francia. En el proceso de su conformación afloraron los antagonismos entre los diferentes grupos que componían la oligarquía, y las tensas relaciones entre ésta y las clases subalternas; conflictos que también jugarían un papel importante en la guerra independentista.

Las juntas en América estuvieron marcadas por la influencia de las élites criollas que deseaban controlar el poder y mantener el orden social, así como la no consideración de los sectores subalternos como factor decisivo. Los criollos aterrorizados por las experiencias subversivas indígenas, mestizas y negras en América, sobre todo la revolución negra en Haití, se apresurarán a apropiarse del liderazgo del proceso revolucionario que venía gestándose desde fines del siglo XVIII, y con ello asegurar sus posibilidades de conservar la hegemonía de sus intereses en un posible nuevo orden.

De las colonias americanas, Montevideo fue la primera que el 21 de septiembre de 1808 conformó una Junta de Gobierno, inmediatamente después de conocer las noticias de los acontecimientos ocurridos en España por medio de emisarios enviados por Napoleón. Tanto la Audiencia como el Cabildo rechazaron la invasión francesa y reaccionaron en contra jurando fidelidad a Fernando VII; en un cabildo abierto proclamaron una junta de gobierno en su totalidad compuesta por españoles, en donde los criollos no tuvieron ninguna participación. Es por ello que en la conformación de esta primera junta americana no estuvo presente una intención autonomista.

En el Alto Perú, el primer movimiento se produjo en la ciudad de Chuquisaca el 25 de mayo de 1809. Dicho movimiento se generó a partir de la reacción suscitada en la élite criolla que se opuso a la conspiración tramada por Carlota Joaquina -reina de Portugal y hermana de Fernando VII- junto con Juan Manuel de Goyeneche. Ambos pretendían el reconocimiento de Carlota Joaquina como regente en el virreinato del Río de la Plata. Esta acción habría significado traspasar la potestad de este virreinato a Portugal, lo cual desató la protesta en los criollos chuquisaqueños. Es entonces cuando estos conforman una Junta que jura fidelidad a Fernando VII.

Los sucesos de Chuquisaca produjeron reacciones inmediatas en La Paz, el 16 de julio del mismo año. Pero los acontecimientos en dicha región tuvieron un carácter más radical y una clara tendencia autonomista, tanto con respecto a España como con respecto al virreinato de Buenos Aires. Los criollos que presidieron la revuelta, al

mando de Pedro Domingo Murillo, redactaron un Plan de Gobierno que *"criticaba el monopolio comercial español; deploraba la dependencia económica del Alto Perú con respecto a Buenos Aires; y anunciaba el final del envío de remesas a esta ciudad"*.[17]

Los acontecimientos del Alto Perú –en Chuquisaca y La Paz- representaron los primeros movimientos que en América tuvieron una intención verdaderamente autonomista y constituyeron *"…el punto de partida directo del movimiento hispanoamericano que lleva luego a la independencia"*.[18]

A Quito llegaron también las noticias de los sucesos ocurridos en la Península, así como los movimientos de Chuquisaca y La Paz. Esto llevó a la elite criolla de la región a seguir el ejemplo del Alto Perú, proclamando también una Junta que juró obediencia y fidelidad a Fernando VII el 10 de agosto de 1809, a la vez que declaraban su autonomía con respecto a la monarquía impuesta por los franceses.

En Buenos Aires, que formaba parte del virreinato del Río de la Plata, los acontecimientos de España causaron también inquietud, pero en un principio no se plegaron a los movimientos juntistas sino que más bien reprimieron los intentos promovidos en el Alto Perú. Sin embargo, la disolución en enero de 1810 de la Junta de Cádiz y la toma del poder por parte del Consejo de Regencia hace que la situación cambie. Los criollos aprovecharon las circunstancias y urdieron un plan en el que se ganaron la adhesión de los oficiales superiores de la milicia, convocaron a un cabildo abierto y arrestaron al virrey. En el cabildo hubo un encendido debate entre quienes se oponían al virrey y los que lo apoyaban. La decisión de la mayoría favoreció el cambio de gobierno y el 25 de mayo de 1810 se proclamó la junta.

La Junta de Bogotá se conformó el 20 de julio de 1810. Allí al igual que en el resto de las colonias españolas, los acontecimientos ocurridos en España causaron intranquilidad, pero a la vez exacerbaron los enfrentamientos ya existentes entre la élite criolla y los españoles que allí residían. Ese factor de conflicto fue aprovechado por los criollos para alterar el orden el 20 de julio, provocando una confrontación con un comerciante español conocido por su actitud hostil hacia los criollos. Esto generó un tumulto que los cabildantes criollos aprovecharon para llamar a un cabildo abierto, depusieron al virrey Antonio Amar y Borbón y lograron su propósito de colocar el gobierno en manos de una Junta Suprema.

---

17 John Lynch, *Ob. Cit*. p. 55.

18 Vladimir Acosta, *Ob. Cit*. p. 77.

En Chile, el derrumbe de la monarquía española coincidió con el malestar que causaba en los aristócratas criollos la mala administración del gobierno de Francisco Antonio García Carrasco, quien ante la inminencia de los cambios producidos en Buenos Aires con la Revolución de Mayo, desató una fuerte represión en contra de los criollos para evitar que sucediera lo mismo en Chile. Esto generó fuertes reacciones en los criollos chilenos y la Real Audiencia se vio obligada a deponer al Gobernador, y nombrando en su lugar al aristócrata chileno Mateo de Toro y Zambrano, a quien los criollos solicitaron la realización de un cabildo abierto y el 18 de septiembre de 1810 proclamaron la Junta de Gobierno.

En la provincia de Venezuela, la crisis de la monarquía española suscitó las mismas reacciones que en el resto de América. La conformación de una Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII se llevó a cabo el 19 de abril de 1810. Sin embargo, desde el año de 1808 las noticias de los acontecimientos ocurridos en España habían causado preocupación y sobresalto entre la élite mantuana. Esta veía con inquietud cómo la crisis de la monarquía podía repercutir en el desmoronamiento del orden establecido y de la estructura jerárquica de la sociedad, llevándolos a la pérdida de su privilegiada posición.

Para este momento, es necesario resaltar que en los integrantes de este grupo social había cierto resquemor a causa de las medidas tomadas por la Corona que afectaban a la provincia, como la prohibición de comerciar con las naciones neutrales y el monopolio del comercio de harina que el primer ministro español, Manuel Godoy, había concedido al Marqués de Branciforte, quien la ejercía en Venezuela a través de un agente. Asimismo, en dicha provincia desde la segunda mitad del siglo XVIII se venían produciendo conflictos con las autoridades coloniales, quienes limitaban las posibilidades a los blancos criollos para obtener empleos militares, civiles o eclesiásticos y los pechaban con la imposición de excesivos impuestos. A esta situación de conflicto entre blancos criollos y blancos peninsulares, se sumaba el hecho de que para finales del siglo XVIII en la provincia de Venezuela y en el resto de América era evidente la presencia de una corriente de pensamiento radical que proponía la independencia económica y política con respecto a España.

Este era el panorama de las relaciones entre la provincia de Venezuela y España para el año de 1808, cuando se produce la conspiración de los mantuanos caraqueños que conformaban el Cabildo. Estos respaldan estas acciones e intentan también conformar una junta al enterarse de las noticias de la Península en cuanto al desconocimiento del

nuevo monarca José Bonaparte y la conformación de Juntas defensoras de los derechos de Fernando VII. Dicha junta tendría como objetivo destituir al gobernador y capitán general don Juan de Casas y minar el poder de los funcionarios peninsulares.

Casas se opuso a la creación de una Junta con el apoyo de la Real Audiencia, ante lo cual los mantuanos caraqueños comenzaron a conspirar para lograr su objetivo. Redactan un documento suscrito por el conde de Tovar, el marques del Toro y Antonio Fernández de León, entre otros representantes de la oligarquía y lo entregan al capitán general, exigiendo la conformación de una junta suprema que estaría subordinada a la Junta de España. En respuesta a esto y bajo el temor de que los mantuanos declarasen la independencia, Casas declaró su fidelidad al rey Fernando VII y ordenó el arresto de los criollos que urdieron el plan, con lo cual derrotó la conspiración de los mantuanos:

> Todos, [los firmantes del documento] esa misma noche, salvo el conde de Tovar en razón de su avanzada edad, son encarcelados y sometidos luego a juicio. Algunos fueron deportados a España, como Fernández de León, otros permanecieron encarcelados en Caracas varios meses y los restantes fueron confinados en sus haciendas. De todos modos, poco después, el 18 de febrero de 1809, se puso en libertad a todos los encarcelados, salvo a dos que siguieron presos hasta mayo del mismo año. Sólo quedaron sujetos a arresto domiciliario el marqués del Toro, José Tovar, Nicolás Anzola, Mariano Montilla y José Félix Ribas, quienes al fin quedaron libres también en mayo.[19]

En mayo del año 1809 llega un nuevo capitán general a Caracas. Se trata de don Vicente Emparan, nombrado por la Junta de Sevilla y ratificado por José Bonaparte, rey de España. Emparan, a pesar de su fama de autoritario, desde su llegada mantuvo relaciones armoniosas con los criollos de la élite. Sin embargo, esto no fue óbice para que éstos continuaran urdiendo conspiraciones. Es así como después de su llegada se produjeron tres conjuras más en el seno de la oligarquía.

La primera de ellas ocurrió a pocos meses de que Emparan tomara el poder. Fue

---

19 Vladimir Acosta, *Ob. Cit*. p. 100.

en diciembre de 1809 cuando los criollos caraqueños reunidos en la Casa de la Misericordia, lugar donde se concentraban las milicias de Aragua y Valencia, tramaron una conspiración que pautaron para el día 24. Sin embargo, ésta fue descubierta y se logró desmantelar sin recurrir a la represión ni al castigo de los implicados.

En 1810 los mantuanos continuaron conspirando, incentivados por los rumores que llegaban de España acerca de la derrota de los insurgentes. La segunda conjura tuvo lugar a principios de abril de 1810, cuando intentaron apresar al Capitán General Emparan y al resto de los funcionarios peninsulares con el apoyo de los jefes de las milicias de Aragua y Valencia. Esta conspiración también fue abortada a causa de una delación y, una vez más, no hubo un castigo ejemplar para todos los implicados: el Capitán General se limitó a confinar en sus haciendas a algunos de los criollos y a destituir de sus cargos a varios de los oficiales envueltos en el complot.

Aunque a los conspiradores no se les aplicó un castigo riguroso, Emparan comenzó a tomar medidas represivas, cuyo objetivo era contener a la población ante los insistentes y continuos rumores que llegaban desde la Península. Finalmente, frente a la clara evidencia de lo que acontecía en España que ya se encontraba bajo el control de los franceses, el 18 de abril el Capitán General se ve obligado a anunciar públicamente la disolución de la Junta Suprema de Sevilla y su sustitución por un Consejo de Regencia.

En medio de este escenario, la presión que desde tiempo atrás las élites criollas ejercían sobre la Corona a favor de una mayor autonomía y poder de decisión encontró un espacio en la posibilidad de proclamar una Junta Suprema. Aunque deseaban el control político y económico absoluto, los criollos debieron sopesar muy bien esta decisión, puesto que se trataba de una medida arriesgada para la estabilidad de ese orden social que les favorecía y, por tanto, pretendían conservar. Existía el temor en la élite por el desbordamiento de las clases subalternas -tal como había ocurrido en Haití- o las consecuencias de una Revolución como la francesa, por eso las dudas: o seguir bajo el yugo de una monarquía española que, no obstante, era la garantía del orden social privilegiado al que estaban acostumbrados o, por el contrario, aprovechar la crisis y declarar la independencia, aunque deban conceder

igualdad de derechos a los sectores dominados: *"Hasta los últimos años del régimen colonial la aristocracia criolla no vio alternativa a la estructura de poder existente y aceptó el dominio español como la más efectiva garantía de la ley, el orden y la jerarquía"*.[20]

La decisión que, finalmente, toma la élite de la provincia de Venezuela el 19 de abril de 1810 es la de conformar una Junta Suprema Defensora de los Derechos de Fernando VII con la cual proclamaban su fidelidad al depuesto monarca y desconocían la legitimidad del Consejo de Regencia. Deslindándose de la recién instaurada monarquía francesa que pregonaba igualdad, libertad y fraternidad.

La importancia de la Junta de Caracas es trascendental porque constituyó el primer intento de gobierno autónomo después de tres siglos de coloniaje. Igualmente, marcará el comienzo del movimiento revolucionario que en la próxima década, y bajo la égida de los criollos, llevará a cabo el proceso de descolonización en la antigua Capitanía General de Venezuela. Los sectores subalternos, excluidos hasta ahora de la dirección de este movimiento por las razones mencionadas, continuarán sus luchas de clase y de casta de manera simultánea; algunas veces en forma autónoma, otras en apoyo al proyecto republicano y, en la mayor parte de los casos en contra del movimiento criollo.

Aunque para ese momento la idea de independencia no se manifiesta de manera explícita, porque la intención de la Junta era, precisamente, jurar lealtad al rey Fernando VII, no obstante, ese ideal ya estaba presente en algunos de los que participaron activamente en su conformación. Allí estuvieron presentes representantes del clero, del pueblo e incluso de los pardos; sector al que hasta entonces se le había negado el acceso a toda instancia de poder político.

El mismo día 19 los integrantes del Cabildo, convocaron a una sesión extraordinaria y con el apoyo popular depusieron al capitán general Vicente Emparan. Fue redactada un acta en la que quedó establecido el nuevo gobierno y la destitución y expulsión de la provincia de los funcionarios nombrados por la corona: Vicente Emparan gobernador y capitán general, el intendente de Ejército y Real Hacienda, el subinspector de Artillería, el auditor de Guerra y la Real Audiencia; cargos que fueron ocupados por personajes afectos al nuevo orden que se acababa de instaurar. El acta fue firmada por todos los representantes del Cabildo y leída al pueblo expectante en las calles de Caracas, en donde se escucharon vivas al nuevo gobierno.

---

20 John Lynch, *Ob. Cit*. p. 193.

La Junta Suprema hizo un llamado al resto de las provincias que conformaban la Capitanía General de Venezuela para que siguieran el ejemplo de Caracas. Sin embargo, surgieron discrepancias con las provincias de Maracaibo, Coro y Guayana que se negaron a subordinarse a Caracas y se declararon leales al Consejo de Regencia. Mientras que las provincias de Cumaná, Barcelona, Margarita, Barinas, Mérida y Trujillo se sumaron al movimiento.

La nueva Junta Suprema

> "…llevó a cabo un buen número de reformas destinadas a liberalizar la economía (…) Estableció el comercio libre, abolió las alcabalas que gravaban los productos alimenticios y numerosos artículos de consumo básico (…) suprimió el tributo a los indios y prohibió el tráfico de esclavos".[21]

Pocos días después de instalarse se organizaron misiones diplomáticas, cuyo objetivo era viajar al exterior para gestionar el apoyo a la causa independentista. Una de las figuras que integró estas misiones diplomáticas fue Simón Bolívar, a quien le correspondió viajar a Londres a fin de solicitar el reconocimiento del gobierno de Gran Bretaña a la recién creada Junta Suprema. Es allí donde entrará en contacto con Francisco de Miranda, quien de inmediato se incorporó a la causa del naciente movimiento patriota.

El Congreso Constituyente de 1810

En junio de 1810 la Junta convocó a elecciones para la instalación de un Congreso Nacional que sería el encargado de decidir el destino definitivo que tomaría la provincia de Venezuela: seguir siendo una colonia o independizarse de manera absoluta. Las elecciones se llevaron a cabo en los meses de octubre y noviembre, y al efecto se promulgó un reglamento electoral que establecía que sólo podían sufragar los hombre libres, que supieran leer y escribir, mayores de 25 años y terratenientes. Es decir, que quedó excluida la gran mayoría de la población.

Esa exclusión trajo como consecuencia un Congreso conformado por la clase oligárquica, lo cual garantizaba que se produjera un cambio en lo político, pero con la permanencia del orden social establecido desde los primeros tiempos de la colonia:

---

21 Jaime E. Rodríguez, *Ob. Cit.* pp. 204-205.

> …la Junta (…) convoca a elecciones para instalar un Congreso. En la convocatoria se habla de igualdad plena de los venezolanos, otro paso revolucionario importante, y del derecho de todos (con la exclusión de las mujeres y de los menores de veinticinco años) a participar en las elecciones. Pero en realidad el sistema electoral es censitario, con elecciones de segundo grado, es decir, que el pueblo es reconocido como fuente y legitimador del poder, pero sólo lo ejerce en forma indirecta, delegándolo en los ricos y los que saben leer y escribir, esto es, en la minoría blanca criolla, que así se garantiza el control de dicho poder.[22]

La Junta Suprema funcionó hasta el 2 de marzo de 1811 -fecha cuando se instaló el primer Congreso de las Provincias Venezolanas- y se convirtió en Junta Provincial de Caracas. A pesar de su corta duración, de ser un gobierno de transición y partidario de la Corona española, no obstante, fue el primer gobierno autónomo que se dieron los venezolanos y la vía para lograr la radicalización del movimiento que, finalmente, llevaría a la declaración de la independencia absoluta.

En cuanto al Congreso de 1811, éste era la institución hasta ese momento más representativa y democrática -aunque en su elección y establecimiento no participaran las clases subalternas- porque era la primera vez que un grupo de venezolanos decidían por su cuenta el destino de la provincia y daban forma a la organización del Estado.

En la Junta de Gobierno y luego en el Congreso coexistieron al menos dos grupos en pugna: los conservadores que pretendían seguir bajo el dominio español y el grupo de los radicales que aspiraban a concretar la independencia absoluta, quienes se encargaron de caldear el ambiente a favor de la ruptura con España. En la radicalización de la situación el papel de la Sociedad Patriótica fue fundamental. Ésta fue establecida en agosto de 1810, en plena efervescencia política, y sus intereses -que en un principio estuvieron dirigidos a los asuntos vinculados con la agricultura y la ganadería- pronto se centraron en lo político y sus miembros, entre los que se contaban Francisco de Miranda y Simón Bolívar, eran ardientes defensores de la independencia absoluta.

Esa radicalización se fue produciendo paulatinamente, en medio de una situación

22 Vladimir Acosta, *Ob. Cit*. p. 119.

política ambigua que se expresa de manera tajante en las palabras del diputado Miguel Peña: "*¿Cómo formar una constitución liberal, justa y republicana bajo un sistema representativo, si al mismo tiempo dependemos moralmente de un poder legítimo que se constituya en España?*"[23]

En los primeros días del mes de julio de 1811 se inicia el debate en torno a la pertinencia de declarar la independencia absoluta con respecto a España. Bolívar el 4 de julio en la sociedad patriótica, dio un discurso en el que afirmó:

> La Junta Patriótica respeta, como debe, al Congreso de la nación; pero el Congreso debe oír a la Junta Patriótica, centro de luces y de todos los intereses revolucionarios. Pongamos sin temor la piedra fundamental de la libertad suramericana. Vacilar es perdernos.[24]

Finalmente, el 5 de julio el Congreso aprueba casi unánimemente declarar la independencia política con respecto a España, decisión que fue anunciada al pueblo ese mismo día. De ahí que el rol del Congreso fue fundamental, pues a través de él se materializó el paso de una monarquía a una República. Se concretó la separación de los poderes y la soberanía, que antes residía en el Rey, se trasladó al pueblo; cambios que proclamaban la instauración de un régimen republicano. Se declaró también la unidad de la Nación, Venezuela, que pasó a ser un solo Estado; asimismo se adoptó una bandera y un escudo como símbolos patrios.

El Congreso dio por terminada la preeminencia de las leyes que regían al antiguo régimen; y los súbditos que debían obediencia al rey se convirtieron en ciudadanos. Se dio paso así al principio de representatividad:

> …las provincias de Venezuela se unieron bajo un sistema federal de gobierno, con un gobierno central dividido en tres poderes. Con un Poder Legislativo bicameral de senadores y diputados elegidos en la misma forma que en los Estados Unidos y, aun peor, su temor a la tiranía del Poder Ejecutivo los llevó a diseñar una presidencia

23 Juan Garrido Rovira, *Procesos Constituyentes y reformas Constitucionales en la Historia de Venezuela*. p. 47.

24 John Lynch, *Ob. Cit*. pp. 194-195.

> más débil que la norteamericana. El Poder Ejecutivo de 1811 no era unipersonal, estaba formado por tres personas que se rotaban periódicamente. En nuestra primera constitución no hay un perfecto equilibrio de poderes, la balanza se inclinaba claramente hacia la hegemonía del Congreso como el verdadero centro y garante de las libertades.[25]

El 21 de diciembre de 1811 se promulgó la primera constitución de Venezuela, suscrita por treinta y siete diputados. Esta Carta Magna declaró los derechos del hombre, proclamando la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad; base ideológica de lo que, posteriormente, se denominó Estado democrático liberal burgués.

También revocó la legislación colonial que establecía la discriminación y desigualdad racial y social, y prohibió la trata de esclavos, pero mantuvo la esclavitud por considerar que sobre ella se constituía la base de la economía de la naciente república. En esta premisa se observa la influencia importante del ejemplo de la revolución estadounidense. EEUU se había convertido en líder del principio del republicanismo, lo que se entendía como libre comercio, libertad e igualdad. De su ejemplo, lo que más llamaba la atención de los criollos erala forma en la cual habían resuelto, en primer lugar, el problema de la libertad, excluyendo a los indígenas -ajenos al Estado hasta siglo XX- y perpetuando la institución de la esclavitud por ser centrales en el proceso productivo; y en segundo lugar, la igualdad. Por ello, nuestra Constitución de 1811, además, consagra la igualdad formal de todos y una desigualdad en la práctica, sobre todo en cuanto a la participación política, ya que sólo tenían derecho al sufragio los blancos terratenientes.

El Congreso en sus Actas

El día 2 de Marzo ha sido el que ha sancionado irrevocablemente los destinos de Venezuela. Bajo los auspicios de la paz, de la unanimidad, de sentimientos, y de la tranquilidad pública se han instalado las primeras Cortes que ha visto la América; mas libres,

25 Samuel Moncada, *Momentos decisivos en la Historia del Congreso venezolano* (1830-1999). P

más legítimas y más populares, que las que se han fraguado en el otro hemisferio para alucinar, y seguir encadenando la América.
(Congreso Constituyente, Acta de Instalación, 2 de marzo de 1811)

Como observamos en líneas anteriores, entre el 19 de abril de 1810 y el 2 de marzo de 1811, la Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII promueve las condiciones para la convocatoria al Congreso Constituyente con miras a formar una Confederación[26]. La Junta Suprema de Caracas, poder constituido el 19 de abril de 1810, hace un llamado a la elección de un Congreso Constituyente, cuya tarea inicial fue la de conformar el gobierno de la Capitanía General de Venezuela mientras se prolongara el cautiverio del rey español Fernando VII, lo cual devino rápidamente en el proyecto de formación de una Confederación, y en la declaratoria de independencia de 5 de julio de 1811, pasos que dieron base jurídica a la sanción de la Constitución Nacional de 1811, carta fundacional de la República en Venezuela.

El Reglamento de Elecciones, sancionado el 11 de junio de 1810, prescribió una elección de segundo grado, en la que se prohibía votar a:

> […] mujeres, los menores de veinte y cinco años, a menos que estén casados y velados, los dementes, los sordomudos, los que tuvieran causa criminal abierta, los fallidos, los deudores a caudales públicos, los extranjeros, los transeúntes, los vagos públicos y notorios, los que hayan sufrido pena corporal aflictiva o infamatoria, y todos los que no tuvieren casa abierta o poblada, esto es, que vivan en la de otro vecino particular a su salario y expensas[27].

Entre 1808 y 1811 hay en Venezuela dos grupos del mantuanaje que trabajan

26 En la proclama de 20 de abril de 1810, la recién creada junta deja claro su carácter provisorio: "…Si la soberanía se ha establecido provisionalmente en pocos individuos, no es para dilatar sobre vosotros una usurpación insultante, ni una esclavitud vergonzosa; sino porque la urgencia y precipitación propia de estos asi lo exige para la seguridad común". Junta Suprema de Caracas. "Proclama", en: *Textos Oficiales de la Primera República de Venezuela*. Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1982. p.110.

27 *Reglamento para le elección y reunión de Diputados que han de componer el Cuerpo Conservador de los Derechos del Sr. D. Fernando VII en las Provincias de Venezuela*. fol. 9.

activamente para declarar la independencia: uno, desde la institucionalidad que brindaba el sistema, representado por la Junta de Caracas y por el Congreso Constituyente, y otro, reunido en la Sociedad Patriótica de Caracas, conformado en su mayoría por jóvenes radicales, que actúa como aguijón a las muchas veces tibias deliberaciones del cuerpo constituyente.[28] A decir del oficial realista Pablo Morillo en 1815, la Sociedad Patriótica "fue la fuente de todos los vicios y delitos que se cometieron y perjuicios que se causaron en los dos años que duró el gobierno intruso"[29].

El Congreso estuvo compuesto por 43 diputados principales, cuyos representantes quedaron distribuidos de la siguiente manera: Caracas, 24 diputados; Barinas, 9; Cumaná, 4; Barcelona, 3; Mérida, 2; Trujillo, 1. Guayana continuó bajo yugo realista hasta 1817; Coro y Maracaibo hasta 1821.

Las Actas del Congreso Constituyente de 1811-1812 documentan la discusión parlamentaria que se dio en el transitar de las ideas políticas que devino en la construcción de la República, y reflejan cómo los representantes de las Provincias Unidas de Venezuela estructuraron el andamiaje institucional republicano desde un escenario que devino de ser en apariencia promonárquico, pero que promovió el llamado a elecciones para el Congreso en junio de 1810, con lo cual el principio de representatividad y soberanía nacional cambiaron de manos: antes residían en el rey, pero a partir de 1810 inició su tránsito al pueblo. Así los venezolanos pasamos de ser súbditos de la monarquía española a ciudadanos de la República de Venezuela.

El Congreso Constituyente de 1811-1812 sesionó entre el 2 de marzo de 1811 y el 6 de abril de 1812; se instaló en Caracas en la casa del Conde de San Javier, para luego mudarse a la sede del Seminario, actual Consejo Municipal, donde sesionó hasta el 23 de febrero de 1812. Entre el 6 de marzo y el 6 de abril de 1812 el Congreso sesionó en Valencia.

Este Congreso se erigió como primera autoridad de la Confederación que se proyec-

---

28 "La juventud mantuana y criolla se tomó este espacio y lo convirtió en una tribuna de ideas radicales de igualdad y de independencia. En sus reuniones se veían mujeres y hombres entre la juventud criolla (…), unos mantuanos y muchos otros no, eran quienes conformaban esta organización".Cfr. Rocío Castellano y Boris Caballero Rueda. La Lucha por la igualdad. Los Pardos en el proceso de independencia de Venezuela, 1808-1812. p.137.

29 Pablo Morillo, Citado por Caracciolo Parra Pérez, *Historia de la Primera República de Venezuela.* p. 278.

taba. Durante su sesión de instalación el poder constituido representado por la Junta de Caracas le juró obediencia; lo mismo hicieron las autoridades militares de Caracas, y el Poder Ejecutivo nombrado el 5 de marzo de aquel año[30].

A partir del 2 de marzo de 1811 nuestro proceso institucional hacia la independencia adquirió progresivamente su perfil republicano, independientemente de que los actores que lograron el cambio fueron los representantes privilegiados del orden colonial. El período abril de 1810-julio de 1811, implicó la maduración de un proceso que significó lo que Juan Garavaglia y Juan Marchena han denominado como "la ruptura del sistema colonial por los representantes privilegiados del orden colonial".[31] Proceso que:

> […] adquirió tempos y matices propios en cada fase del período; que estableció diferencias subregionales verdaderamente importantes en función de las diversas circunstancias que se establecieron y evolucionaron —a nivel local o regional— las relaciones entre orden y sistema; matices, circunstancias y diferencias que tuvieron como resultado posterior una no menor particular forma de proceder en cada región a la hora de crear las naciones, de construir las repúblicas, de elaborar los diversos conceptos de legalidad y ciudadanía, y de llevar a cabo la aplicación de los preceptos liberales resultantes del triunfo de la independencia. Una transición entre el sistema colonial y el sistema republicano en la cual el orden colonial, precisamente por lo sui géneris del proceso, por el peso de sus particularismos zonales y por su fuerte incardinación en la realidad andina, sufrió escasas modificaciones y permaneció vigente en multitud de aspectos durante el siglo XIX.[32]

Desde el momento de su instalación, se expresan en el Congreso Constituyente

30 Acta de 2 de marzo de 1811. Ver t. I, p. 7 de esta edición.

31 "Los vaivenes incontables, incontrolables, impredecibles, inexplicables por inexplicados, de la política borbónica con respecto a América, sobre todo a partir de 1808, llevaron forzosamente al orden colonial a la ruptura con el sistema". Garavaglia, Juan y Marchena Juan. *América Latina. De los orígenes a la Independencia*. Vol. II. La Sociedad colonial ibérica en el siglo XVIII.p. 33.

32 Garavaglia,, Juan y Marchena , Juan. *Ob. Cit.* p. 33.

de Venezuela la tendencia independentista y la promonárquica. A pesar de que el Arzobispo de Caracas hace jurar al Congreso su fidelidad a Fernando VII, en el mismo juramento los constituyentes se comprometen a oponerse *"…a toda dominación que pretenda ejercer soberanía en estos países, o impedir su absoluta y legítima independencia, cuando la Confederación de sus Provincias la juzgue conveniente"*[33]. A decir del historiador Jose Antonio Armas Chitty, *"Allí, el nombre del rey estaba como un parche, como lo estuvo el 19 de abril. Los que no quisieron entender pronto recordarían la máxima de Talleyrdad de que la palabra se había creado para ocultar el pensamiento"*.[34]

Entre los días 3 y 4 de marzo de 1811, el Congreso aprobó el Reglamento Orgánico Provisorio para la separación de los Poderes, y el 5 de designó al Poder Ejecutivo; el 15 a la Alta Corte de Justicia, Poder Judicial, reservándose el Poder Legislativo, con lo cual se sentaban las bases del gobierno republicano[35].

Durante marzo se designó una comisión para la reforma de la administración de justicia de la Confederación, y se acordó enviar comunicaciones a los gobiernos de Europa y a las demás juntas americanas informando la instalación del Supremo Congreso de Venezuela, además de solicitar al Poder Ejecutivo una relación acerca del estado de las rentas de la confederación[36]. Se acordó nombrar una comisión que tratase el asunto del Patronato Eclesiástico, además de la conformación de una comisión redactora de un "…Código Civil y criminal, que tuviese por principal objeto la simplicidad y brevedad de los juicios y la recta y segura administración de justicia"[37]. El 16 de marzo se comisionó a los diputados Francisco Xavier Ustáriz, Juan Germán Roscio y Gabriel de Ponte "para que formasen las constituciones de la

33 Acta de 2 de marzo de 1811. Ver t. I, p. 4 de esta edición.

34 Armas Chitty, José Antonio, *La Independencia de Venezuela*. p. 69.

35 Juan Garrido Rovira, "La Legitimación de Venezuela (El Congreso Constituyente de 1811)", en: Combella, Ricardo y Plaza, Elena (Com.) *Procesos Constituyentes y Reformas Constitucionales en la Historia de Venezuela: 1811-1999*. t.I, p. 42.

36 "Síntesis de las Actas del Congreso". Ver t. I, pág. 8 de ésta edición.

37 "Síntesis de las Actas del Congreso". Ver t. I, pág. 9 de ésta edición.

Confederación"[38]. Poco a poco se viene dando el cambio institucional que aseguró la traslación de la monarquía a la república en Venezuela: palabras como confederación, representación, soberanía, independencia y libertad son cada vez más recurrentes en los debates.

La independencia fue desde un primer momento el objetivo a alcanzar. Vemos que en un artículo publicado en Caracas en febrero de 1811, en vísperas de la instalación del cuerpo constituyente, titulado "Modo de proceder en la Cámara de los Comunes de Inglaterra" se expresa:

> Cuando se acerca el tiempo de la instalación del numeroso Cuerpo representativo de los derechos de Venezuela, parece que debemos tener presente que la gloriosa prerrogativa de haber sido el primero de esta especie que ha visto la América….El procedimiento [ilegible] del Parlamento de Inglaterra no puede menos que ser de una gran utilidad a un Pueblo que va a crear un Gobierno popular después de trescientos años de tiranía.[39]

Entre los temas debatidos en el Congreso figuran la división de la provincia de Caracas, la Declaración de Independencia, la formación de la Confederación, la nueva situación de los pardos en la naciente república, la redacción de la constitución Federal de 1811 y la abolición del fuero eclesiástico.

Independencia

La moción de la Independencia se planteó de manera formal durante la sesión de 2 de julio, cuando se leyó una correspondencia enviada por Telesforo Orea, Comisionado de la Junta Suprema de Venezuela en los Estados Unidos, y se prolongó durante los días 3, 4 y 5.

Sin embargo, durante la sesión del 5 de junio, el diputado por Cumaná, Juan Rodríguez de Castro, quien fungía como presidente del Congreso para aquel mes, inició el debate sobre la Confederación, tema álgido que suscitó la consideración de la

38 "Síntesis de las Actas del Congreso". Ver t. I, pág. 11 de ésta edición.

39 Gazeta de Caracas, Martes 19 de febrero de 1811. T. II.

igualdad política de las provincias. De este tema se desprendió el asunto de la posible división de la provincia de Caracas, dada su importancia demográfica y política con respecto a las otras provincias, situación que hacía prever un creciente centralismo por parte de ésta.

El 25 de junio, el diputado Peñalver argumentó que el lazo entre el pueblo y el monarca se había roto a partir de la abdicación del rey Fernando VII a favor de Napoleón Bonaparte. El diputado Roscio amplió esta argumentación diciendo que fue la *"vergonzosa abdicación de Bayona la que privó a un monarca de sus derechos, que debió apreciarlos más, que debió haber sacrificado por ellos hasta su misma vida"*[40]. Vemos como una discusión sobre la división de la provincia de Caracas se torna en la consideración sobre la necesidad de la Independencia. A este respecto el diputado Francisco de Miranda agregó:

> Lo que sí conocemos es la renuncia de los Borbones, y ésta basta para nuestra conducta. Desde el momento que la supieron los pueblos de América, debieron haber entrado en posesión de los derechos que les restituyó la vergonzosa abdicación de Bayona; pero oprimidos por los mandones agentes del corrompido gobierno, que se arrogó la soberanía, fue necesaria la heroica resolución de Caracas para dar impulso a la justicia de la América. Constituyóse, pues, en Venezuela la soberanía del pueblo americano, de hecho y de derecho, porque él es el que sabe lo que le conviene.[41]

Para Miranda el panorama habla por sí sólo: las abdicaciones de Bayona son razón suficiente para que la soberanía vuelva al pueblo, pero en vez de esto fue usurpada por organismos intermedios e inconsultos tales como la Junta de Sevilla y la Regencia. Ante los cual los caraqueños respondieron con los hechos del 19 de abril de 1810, ejemplo de soberanía dado a toda América. Miranda promueve el carácter continental a la lucha emprendida, empeño que responde más a una necesidad que a una coyuntura, veamos:

---

40 Acta de 25 de junio de 1811. Ver t. I, p., 67 de esta edición.

41 Acta de 25 de junio de 1811.Ver t. I, p., 70 de esta edición.

> […] pero nada tiene que ver el desorden de España, con la necesidad de nuestra reforma; para ella está congregado este Cuerpo Soberano, constituido libre y legítimamente: a él toca exclusivamente la forma de Gobierno que debe hacernos prósperos y felices; la independencia es su fin; y los poderes de los representantes indicarán el momento que deba decidirla[42].

El 3 de julio abrió el debate el diputado Cabrera, para quien antes de declarar la independencia se debía discutir acerca de la oportunidad de su declaratoria. El referido representante argumentó que: "creía que era necesario dar las razones que nos asisten de justicia y necesidad, y que estando ya de hecho en posesión de nuestra independencia, debe proceder a la declaración legal, la de que el pueblo de Venezuela recobró desde el 19 de abril todos sus derechos y soberanía"[43].

El diputado Cova disertó acerca del carácter soberano de Venezuela, que aún faltaba sancionar en derecho nuestra independencia de hecho; argumenta que los venezolanos eran ya independientes de Fernando VII inclusive si éste lograba salir del cautiverio impuesto por Bonaparte; la declaración de independencia se sustentaba en que representaba una forma de entrar en el concierto de las naciones libres del mundo[44].

El Diputado Tovar recordaba que desde el 19 de abril *"debimos y quisimos ser independientes, pero por razones políticas se difirió, a nuestro pesar, esta resolución"*[45]. El diputado Peñalver considera los sucesos de España como: la *"ocasión que nos puso en movimiento. Es innegable que tenemos derecho para ser libres e independientes y que sobre estos principios vamos a formar una constitución republicana"*[46].

El diputado Miranda argumentó que nuestra declaratoria finalizaría la ambigüedad de la situación venezolana con respecto a Inglaterra. El diputado Maya de La Grita, se manifestó contrario a independizarnos, con el argumento de que esta decisión

---

42 Acta de 25 de junio de 1811.Ver t. I, p., 70 de esta edición.

43 Acta de 3 de julio de 1811. Ver t. I, p. 106 de esta edición.

44 Acta de 3 de julio de 1811. Ver t. I, p. 106 de esta edición.

45 Acta de 3 de julio de 1811. Ver t. I, p. 107 de esta edición.

46 Acta de 3 de julio de 1811. Ver t. I, p. 108 de esta edición.

sobrepasaba las atribuciones asignadas al constituyente en el reglamento de elecciones de junio de 1810[47]. El diputado Yanes recordó que nuestras razones para ser independientes trascendían las abdicaciones de Bayona, y que se originaban *"…de los primeros hechos con que se forjaron las cadenas de nuestra esclavitud"*[48]. Insistió en que no era necesario estar confederados para ser libres, que las provincias venezolanas primero debían declararse independientes y luego confederarse. Argumenta:

> ¿Qué significa Confederación, Congreso General, Poder Ejecutivo y conservación de los derechos de Fernando VII? ¿Qué quiere decir gobierno popular y mantener la forma de la Monarquía? Yo no descubro en estas ideas sino una gran confusión, y cuando reflexiono sobre nuestra situación creo que el gobierno que tenemos en la actualidad es promiscuo o epiceno"[49].

Durante la sesión del 4 de julio se deja constancia *"…de algunos pequeños excesos cometidos por los espectadores en la sesión anterior, poco dignos del respeto debido al cuerpo y perjudiciales a la libertad que deben tener sus miembros para decir su opinión, cualquiera que sea"*. Los "espectadores" eran miembros de la Sociedad Patriótica, cuerpo político pro-independentista que fue recibido durante la sesión de 4 de julio, oportunidad en que se pronunció a favor de la independencia[50].

Recordemos que durante la sesión de la Sociedad Patriótica de 3 de julio de 1811, Simón Bolívar pronuncia lo que se conoce como su primer discurso político, en el cual dejaba de manifiesto la necesidad de declarar la independencia de una vez por todas, y del que se infiere el peso de la Sociedad patriótica en el escenario político de la época:

> No es que hay dos Congresos. ¿Cómo fomentarán el cisma los que conocen más la necesidad de la unión? Lo que queremos

47 Acta de 3 de julio de 1811. Ver t. I, p. 112 de esta edición.

48 Acta de 3 de julio de 1811. Ver t. I, p. 113 de esta edición.

49 Acta de 3 de julio de 1811. Ver t. I, pp. 114-115 de esta edición.

50 Acta de de 4 de julio de 1811. Ver t. I, p. 123 de esta edición.

es que esa unión sea efectiva y para animarnos a la gloriosa empresa de nuestra libertad; unirnos para reposar, para dormir en los brazos de la apatía, ayer fue una mengua, hoy es una traición. Se discute en el Congreso Nacional lo que debiera estar decidido. ¿Y qué dicen? Que debemos comenzar por una confederación, como si todos no estuviésemos confederados contra la tiranía extranjera. Que debemos atender a los resultados de la política de España. ¿Qué nos importa que España venda a Bonaparte sus esclavos o que los conserve, si estamos resueltos a ser libres? Esas dudas son tristes efectos de las antiguas cadenas. ¡Que los grandes proyectos deben prepararse con calma! Trescientos años de calma, ¿no bastan? La Junta Patriótica respeta, como debe, al Congreso de la nación, pero el Congreso debe oír a la Junta Patriótica, centro de luces y de todos los intereses revolucionarios. Pongamos sin temor la piedra fundamental de la libertad suramericana: vacilar es perdernos[51].

Durante la sesión de 4 de julio se acordó que el presidente del Congreso *"conferenciase con el Poder Ejecutivo sobre si era compatible con la seguridad pública la mencionada declaratoria*", con lo cual se denota la preocupación que el congreso tenía con respecto a la Independencia y las clases populares. El diputado Pagola se refirió a *"lo fluctuante que está la opinión pública y la necesidad de que se fije, siendo lo peor y más sensible que prepondere la de los europeos españoles, que hasta aquí han captado el aura popular por ser los hombres más pudientes, y porque tenían tanta influencia en el despótico gobierno anterior"* [52].

La sesión del 5 de julio se inicia con la información que el Poder Ejecutivo recomendaba al Congreso declarar la Independencia a pesar de los obstáculos que podrían surgir[53]. El diputado Francisco de Miranda apoyó la moción argumentando

51 Simón Bolívar, "Discurso pronunciado en la Sociedad Patriótica de Caracas", en: Vladimir Acosta (Comp.) *Independencia, Soberanía, y Justicia Social en el pensamiento del Libertador Simón Bolívar*. p. 21.

52 Acta de 3 de julio de 1811. Ver t. I, p. 122 de esta edición.

53 Acta de 5 de julio de 1811. Ver t. I, p. 125 de esta edición.

que el escenario europeo se presentaba propicio para la declaratoria. Se consideró *"igualmente cuál sería la suerte y las pretensiones de los pardos en consecuencia de la independencia"*, resolviéndose que este tema se tratara luego de declararla[54]; cuya discusión se verificó durante la sesión de 31 de julio. El Diputado Paúl consideró que se debía redactar una ley para:

> … contener los excesos con que la ignorancia, confundiendo la independencia con la licencia, la insubordinación y el libertinaje, pudiese convertir en daño nuestro los efectos de ésta resolución[55].

Se patentiza el temor que tenía cierto sector del Congreso al pueblo, en ocasión de intentar limitar a la clase dirigente los efectos y beneficios de la declaratoria de independencia, revelándose así el carácter contradictorio del proceso político que se iniciaba. Si bien en teoría se planteaba una sociedad de iguales, la realidad demostró que las estructuras mentales coloniales continuaban ejerciendo presencia importante en las relaciones entre los distintos grupos de la sociedad venezolana.

La declaratoria de independencia fue entonces un asunto que se buscaba convocase a todos los estratos de la sociedad. Sin embargo, la clase dirigente temió el papel de las clases subalternas en la conformación de la república, y las aspiraciones de igualdad y libertad de pardos, indígenas y negros quedaron sin solución de continuidad real.

Durante la sesión del 5 de julio, el diputado Rodríguez agregó la importancia regional de los sucesos dados desde el 19 de abril de 1810, cuando un grupo de "patriotas" logró expulsar a los "mandones que nos tiranizaban", resolución que fue adoptada por Santa Fe, Cartagena y Buenos Aires; agregó el referido diputado el rechazo que la generalidad del Congreso sentía frente a las Cortes de Cádiz:

> …quisiera prorrumpir en dicterios contra esa corporación de déspotas que preconizan la fraternidad, al paso mismo que expiden decretos de bloqueos y nos hostilizan por cuantos medios están

54 Acta de 3 de julio de 1811. Ver t. I, p. 126 de esta edición.

55 Acta de 3 de julio de 1811. Ver t. I, p. 126 de esta edición.

> a su alcance. […] cortemos el vuelo a las maquinaciones de esos protervos hombres que han remunerado nuestros sacrificios con las más degradadas vejaciones. Los pueblos que nos han constituido sus representantes tendrán el mayor júbilo en verse libres y exentos para siempre de una dominación tiránica[56].

Las intervenciones fueron planteadas en términos de "*…la justicia, la necesidad, y la oportunidad*" de la declaratoria, razones que pueden clasificarse en los siguientes términos[57]:

- Su oportunidad y justificación, en el entendido de que estando España invadida por las tropas de Napoleón Bonaparte no habría razón para continuar con el nexo de sumisión colonial.
- La soberanía del pueblo venezolano para declararse independiente, en virtud de que si bien se entendía que la soberanía recaía en el rey, al estar éste imposibilitado a causa de las abdicaciones de Bayona, la soberanía se transfería al pueblo. Así se justificó la formación de juntas a partir de abril de 1810 y el llamado a Congreso Constituyente de 1811-1812.
- El reconocimiento de las demás naciones: especialmente Estados Unidos e Inglaterra. Razón que se planteó de manera recurrente, ya que la declaratoria de independencia elevaría a la confederación venezolana al rango de nación.
- La declaratoria de Independencia como forma de terminar con la ambigüedad política que caracterizaba el momento, ya que desde el 19 de abril de 1810 las provincias venezolanas venían actuando en pro de independizarse utilizando una fachada promonárquica.
- Las relaciones con las demás provincias que permanecieron fieles a la Regencia española. La declaratoria de independencia permitiría a los territorios confederados llamar a la unión a Guayana, Coro y Maracaibo, provincias que permanecieron fieles a España.
- La relación entre confederación e independencia, ya que la primera fue la fórmula política que dio piso a la idea de independencia.

---

56 Acta de 5 de julio de 1811. Ver t. I, p. 140 de esta edición.

57 Acta de 5 de julio de 1811. Ver t. I, p. 130 de esta edición.

- Las posibles consecuencias que esta resolución traería en relación a los grupos de pardos, esclavizados e indígenas que apoyaban la causa patriota o realista.

Luego de una serie de intervenciones a favor, el presidente de turno del Congreso, Juan Antonio Rodríguez Domínguez,

> "creyendo suficientemente discutida la materia […] anunció declarada solemnemente la independencia absoluta de Venezuela, cuyo anuncio fue seguido de vivas y aclamaciones del pueblo, espectador tranquilo y respetuoso de esta augusta y memorable controversia"[58].

Como vemos, el discurso de la clase dirigente del proceso otorga un papel pasivo a las clases populares en el momento de la declaratoria de la independencia. Sin embargo, también existen escritos que patentizan la algarabía popular desatada en Caracas al momento de saberse sobre la declaratoria; recordamos que Francisco de Miranda, José Félix Ribas, Francisco Espejo salieron a las calles a celebrar con el pueblo la decisión tomada.

Constitución y Nación

El Congreso Constituyente de Venezuela sancionó la Constitución Federal el 21 de diciembre de 1811, con lo cual queda conformada la república agrupada en forma de Confederación de las Provincias Unidas de Venezuela. Esta Carta Magna es la primera sancionada en el continente nuestroamericano, e instaura jurídicamente el sistema republicano en Venezuela. Durante la sesión de 16 de marzo de 1811 se encomendó su redacción a una comisión conformada por los diputados Francisco Javier Ustáriz, Gabriel de Ponte y Juan Germán Roscio.

La discusión del texto se inició el 3 de septiembre y se prolongó hasta noviembre, fue firmada por 37 diputados y el Secretario del Congreso Francisco Isnardi el 21 de diciembre de 1811. Como es sabido, el cuaderno que registró la discusión de la Constitución continúa extraviado, por lo cual la información referida a la discusión es aquella descrita muy escuetamente en las actas.

La Constitución aprobada estaba estructurada en un preliminar y nueve capítulos; establece la Federación como forma del Estado, asume la separación de poderes:

58 Acta de 5 de julio de 1811. Ver t I, p. 150 de esta edición.

Ejecutivo (ejercido por tres personas), Legislativo (Bicameral) y Judicial. El sistema de elección era censitario; y declara como derechos del hombre la libertad, la igualdad, la propiedad y seguridad, con lo cual se sientan las bases del Estado liberal de derecho.

La Constitución de 1811 proclama a la religión Católica como culto de Estado. Si bien la Constitución de 1811 consagra la igualdad entre todos los ciudadanos de la naciente república, los esquemas mentales que se impusieron fueron los forjados durante 300 años de coloniaje, pues los representantes privilegiados de una sociedad estamental difícilmente obrarían en pro de un sistema realmente igualitario. Así se demostró durante la sesión de 31 de julio de 1811, cuando se trató en sesión privada *"sobre cuál sería la suerte de los pardos en el estado de Independencia que se halla Venezuela"*[59]. El diputado Mendoza propuso discutir en primera instancia si tocaba al Congreso una resolución acerca de esto, o si la decisión a tomar correspondería a las provincias. En tal sentido, el diputado Tovar aseveró que *"no debe haber declaratoria expresa y que lo que conviene es ir destruyendo ciertos tratamientos odiosos que chocan a las otras clases"*[60]. El diputado Álamo consideró que tal decisión correspondía al Congreso, por ser un asunto de la Confederación, ya que todas las regiones debían tomar la misma decisión, por cuanto los pardos se moverían a las provincias que proclamasen la igualdad. Refiriéndose a la ciudad capital, se pregunta:

> ¿Y la provincia de Caracas recibiendo en su seno un número de individuos también capaz de destruir el equilibrio de sus habitantes con respecto a las propiedades, a las costumbres, abusos y demás, no se vería expuesta a ser exclusivamente dominada por el más fuerte?[61]

Esta afirmación demuestra las consecuencias realmente transformadoras de una resolución de tal magnitud, ya que se abría la puerta a un verdadero proceso de igualdad, cuestión que la clase mantuana no estaba dispuesta a promover.

El Diputado Yanes afirmó que un asunto de tal importancia correspondía al Congreso, ya que *"todos los asuntos que constituyen una ley fundamental del Estado de*

---

59 Acta de 31 de julio de 1811. Ver t. I, p. 201 de esta edición.

60 Acta de 31 de julio de 1811. Ver t. I, p. 201 de esta edición.

61 Acta de 31 de julio de 1811. Ver t. I, p. 202 de esta edición.

Venezuela deben ser discutidos por el Congreso y sancionados por la pluralidad de los pueblos"[62]. Agregó:

> …Los pardos están instruidos, conocen sus derechos, saben que por nacimiento, por propiedad, por matrimonio y por todas las demás razones, son hijos del país; que tienen una Patria a quién están obligados a defender, y de quién deben esperar el premio cuando sus obras lo merecieren. Alterar estos principios y negar a los pardos la igualdad de derechos es una injusticia manifiesta, una usurpación y una política insana, que nos conducirá a nuestra ruina[63].

Vemos que los Constituyentes reconocen la importancia numérica de los pardos como razón de hecho para otorgarles la igualdad civil, sin embargo esto no pasaría del papel. Discusión que quedó cerrada en el artículo 203 de la Constitución Federal que establece:

> Del mismo modo quedan revocadas y anuladas en todas sus partes, las leyes que imponían degradación civil a una parte de la población libre de Venezuela conocida hasta ahora bajo la denominación de pardos: Estos quedan en posesión de su estimación natural y civil, y restituidos a los imprescriptibles derechos que les corresponden como a los demás ciudadanos64.

La igualdad no pasó de ser letra plasmada en la Constitución, y en virtud de esto no tendría aplicación en la realidad, pues esta exigencia no fue algo realmente aspirado por los legisladores.

De manera similar obró el Poder Constituyente con el caso de los esclavizados y de los indígenas. Para el caso de los negros esclavizados, el artículo 202 señala:

---

62 Acta de 31 de julio de 1811. Ver t. I, p. 203 de esta edición.

63 Acta de 31 de julio de 1811. Ver t. I, p. 206 de esta edición.

64 Constitución Federal de 1811. Ver Anexos de esta edición.

> "El comercio inicuo de negros prohibido por decreto de la junta Suprema de Caracas, en 4 de agosto de 1810, queda solemnemente y constitucionalmente abolido en el territorio de la unión, sin que pueda de modo alguno introducirse esclavos por vía de especulación mercantil"[65].

Para el caso de los indígenas, el artículo 200 en apariencia les confiere la ciudadanía. Sin embargo, con su igualación el Estado Nacional promovía su desarticulación cultural, y la realidad demostró que los representantes del estado nacional despojaron al indígena de sus tierras y lo forzaron a desplazarse a la periferia territorial, política y cultural de la nación.

Entre las discusiones más polémicas del articulado de la Constitución figura el artículo 180, que prescribía la eliminación de todos los fueros, el cual fue aprobado bajo protesta de los miembros eclesiásticos del Congreso. Actitud que demuestra el miedo a perder privilegios propios de la clase mantuana[66]. Igual preocupación expresaron los representantes de la Iglesia Católica, quienes firmaron la Constitución bajo protesta del referido artículo, a excepción del diputado Fernández Peña[67].

La Constitución Federal de 1811, representa el texto fundacional de nuestra república, es el documento con el cual las Provincias Unidas de Venezuela logran subvertir el llamado Antiguo Régimen, a través de su suplantación por la idea de Estado Nacional republicano, cuyos pilares fundamentales son la libertad, la igualdad y la propiedad, conceptos plasmados en la Constitución Federal de 1811, que nos hablan de un esfuerzo por hacer del pueblo venezolano uno libre e independiente. Intenciones que se enfrentaron a los esquemas mentales del mantuanaje caraqueño que lideró el proceso, grupo social que se encontró ante una contradicción: cómo conciliar la necesidad de hacer república sin afectar los intereses de clase promoviendo la igualdad de los grupos subalternos sojusgados por los mismos mantuanos y por el poder metropolitano durante los 300 años del coloniaje.

Después de sancionar la Constitución Federal de 1811, el Congreso Constituyente

---

65 Constitución Federal de 1811. Ver Anexos de esta edición.

66 Acta de 5 de diciembre de 1811. Ver t. II, p.189 de esta edición.

67 Acta 21 de diciembre de 1811. Ver t. II, pp. 214 y ss., de esta edición.

continuó en labores legislativas hasta el 6 de abril de 1812. El Congreso cerró las sesiones del año 1811 el 24 de diciembre y se reincorporó el 2 de enero de 1812.

Como ya se afirmó en las líneas precedentes, la situación política se tornaba cada vez más adversa, y la realidad de las debilidades de la Constitución Federal comenzaban a revelarse. No en vano Francisco de Miranda la firma con reserva por considerar que no se ajustaba a las realidades del pueblo venezolano[68].

Simón Bolívar expresa en el Manifiesto de Cartagena, 15 de diciembre de 1812, las causas del fracaso de este primer intento republicano[69]; plantea que la causa principal de la caída de la República fue el sistema federal de gobierno. Sistema que en sí mismo no era negativo, pero que resultaba inadecuado, ya que el momento requería de la unidad y cohesión de las diferentes provincias que la componían para hacer frente a los ataques tanto internos como externos de los enemigos de la independencia y la República. Recordemos:

> …lo que debilitó más al gobierno de Venezuela, fue la forma federal que adoptó, siguiendo las máximas exageradas de los derechos del hombre, que autorizándolo para que se rija por sí mismo, rompe los pactos sociales, y constituye las naciones en anarquía. Tal era el verdadero estado de la Confederación. Cada provincia se gobernaba independientemente; y a ejemplo de éstas, cada ciudad pretendía iguales facultades alegando la práctica de aquellas, y la teoría de que todos los hombres y todos los pueblos, gozan de la prerrogativa de instituir a su antojo el gobierno que les acomode.[70]

Bolívar también menciona como factores que atentaron contra nuestra primera experiencia republicana la debilidad del gobierno frente a la insurgencia de las provincias de Coro, Maracaibo y Guayana; la impunidad con respecto a los conspiradores; la realidad de un ejército patriota indisciplinado y sin preparación; la subdivisión de la provincia de Caracas que "…*despertó una enconada rivalidad en las*

68 Acta de 21 de diciembre de 1811. Ver t. II, p. 216 de esta edición.

69 John Lynch, *Simón Bolívar.* p. 89.

70 Simón Bolívar, "Manifiesto de Cartagena". En: V. Acosta. *Ob. Cit.* p. 30.

ciudades y lugares subalternos, contra la capital…"[71]; el terremoto de 1812, que trajo destrucción y muerte; y por último la influencia negativa de la Iglesia Católica, que promovió la guerra civil al esparcir la idea de que el terremoto era un castigo enviado por Dios a causa de la ruptura con la monarquía. Bolívar también hace alusión al fundamento que definía a la Constitución de 1811 -las ideas de la ilustración- que tenía poco que ver con la realidad venezolana de ese momento:

> Los códigos que consultaban nuestros magistrados, no eran los que podían enseñarles la ciencia práctica del gobierno, sino los que han formado ciertos visionarios, que imaginándose repúblicas aéreas, han procurado alcanzar la perfección política, presuponiendo la perfectibilidad del linaje humano. Por manera que tuvimos filósofos por jefes, filantropía por legislación, dialéctica por táctica y sofistas por soldados.[72]

El cese del Congreso y el fin de la primera experiencia republicana.

A los pocos días de la proclamación de la independencia e instaurarse la República en 1811, los conflictos de clase existentes desde la colonia afloraron violentamente cuando pardos y esclavos entendieron que la independencia era una realidad donde ellos no tenían espacio:

> A los pardos al menos les conceden la igualdad social en el plano teórico, aunque de todas formas siguen siendo discriminados o excluidos. A los negros los traicionan, manteniendo la esclavitud y concediéndoles apenas una mezquina libertad de vientres…[73]

El bando realista, aprovechando el descontento de las clases subalternas, comenzó a predicar las "bondades" del gobierno español y alentó las insurrecciones de negros. A este respecto Acosta refiere:

---

71 V. Acosta. *Independencia, soberanía y justicia social en el pensamiento del Libertador Simón Bolívar*. p. 29.

72 *Idem*. p. 28

73 *Idem*. p. 29.

> La máxima aspiración de los esclavos era obtener la libertad, y naturalmente, sus oponentes eran los propietarios de esclavos, no las autoridades metropolitanas. La masa de campesinos pobres y los llaneros, (…) veían en las autoridades españolas un poder mediador que, hasta cierto punto, mantenía este expansionismo dentro de ciertos límites. Una parte de los pardos había alcanzado una relativa prosperidad económica, pero los mantuanos se oponían a que consiguiera la igualdad política y social a que aspiraba; en esta oposición la Corona apoyó, más o menos desinteresadamente, a los pardos.[74]

Sin embargo, es necesario resaltar que el verdadero objetivo de los realistas no era satisfacer las demandas de igualdad y de libertad de las clases subalternas sino que, valiéndose de una situación conflictiva y aprovechando el antiguo resentimiento de los sectores populares hacia la élite criolla, promovieron una rebelión que pronto se les fue de las manos, a tal punto que comenzaron a temer por sus vidas y bienes. La situación para 1812 era de crisis política, la cual se manifestaba violentamente en la guerra civil que envolvía a tres sectores sociales, cada uno luchando por reivindicar su lugar dentro de la sociedad: los realistas pretendían la permanencia del antiguo orden colonial; los criollos patriotas querían un cambio político que no afectase la estructura social jerárquica que regía en la sociedad colonial; mientras que las clases subalternas luchaban para que se hicieran efectivas la igualdad social y la libertad exigidas desde hacía trescientos años, ideales que entonces eran proclamados por la independencia e insertos en la Constitución Federal de 1811, pero negados en la práctica. Situación que se vio agravada por la crisis económica a causa del bloqueo impuesto por el gobierno español desde 1810 y la incapacidad para administrar los recursos por parte de las nuevas autoridades.

En medio de este clima de inestabilidad política y conflicto social, se produce el terremoto de 26 de marzo de 1812, que afectó a casi todo el país y produjo la muerte de quince mil a veinte mil personas, entre los cuales se contaba una gran cantidad de soldados patriotas. El desastre natural también trajo la desorganización de la defensa militar y la paralización del Congreso, pues su sede fue destruida por el sismo. Trágica

74 Miguel Izard, *El Miedo a la Revolución*. p. 158.

situación que la Iglesia Católica –aliada de la causa realista- aprovechó para imponer la idea entre la población profundamente creyente, de que el sismo había sido un castigo divino por haber ido en contra de la monarquía y declarar la independencia. Acosta resume aquel episodio en los siguientes términos:

> A partir de ese momento el derrumbe se hizo vertiginoso; Monteverde avanzó desde Coro, con refuerzos enviados de Puerto Rico; Miranda, designado para dirigir con poderes dictatoriales a la amenazada primera república, no logró darle la claridad de orientación y fortaleza de propósitos que siempre le habían faltado…[75]

El primer ensayo republicano recibe un golpe certero al perderse la plaza fuerte de Puerto Cabello que estaba bajo la responsabilidad de Simón Bolívar, a causa de un complot en el que participan realistas que se encontraban prisioneros y soldados del bando patriota que traicionaron a la república. Este hecho no sólo fortaleció militarmente a Domingo de Monteverde, sino que desmoralizó a los republicanos. Es por ello que Miranda decide capitular ante el jefe realista el 24 de julio de 1812, pacto que sella la entrega del país.

A la caída de la República en julio de 1812, Monteverde impuso una dictadura. Rodeado de españoles y canarios desató una violenta persecución: sin discriminación de sexo y edad, los realistas torturaron y asesinaron a los patriotas y a aquellos que eran sospechosos de serlo. De esta manera, el bando realista impuso la guerra a muerte desde 1812[76]. Más temprano que tarde las clases subalternas se dieron cuenta que una vez más habían sido utilizados por esa elite:

> …una vez que se quitó la máscara de la benevolencia racial, fue claro para pardos y esclavos que el realismo no tenía nada que darle. No habían combatido contra la república aristocrática simplemente

75 Tulio Halperin Donghi, *Ob. Cit.* pp. 137-138.

76 El 15 de junio de 1813, Simón Bolívar emite el Decreto de Guerra a Muerte, firmado en la ciudad de Trujillo, en el cual se establecía la pena de muerte para españoles y canarios. Sin embargo, con este decreto Bolívar no hizo sino oficializar una medida que Monteverde ya había puesto en práctica desde la caída de la Primera República, cometiendo toda clase de crímenes y atropellos. En este sentido, el decreto de Guerra a Muerte fue en su momento una réplica a los desmanes de los realistas.

> para poner en su lugar a unos nuevos opresores. Los esclavos se rebelaron una vez más; en Curiepe se armaron con estacas, machetes y cuchillos y marcharon sobre La Guaira. Los pardos de la costa conspiraron en noviembre de 1812 en un vano intento de derribar la dictadura. Bandos de llaneros insurgentes, peones y otros grupos marginales continuaron sus acciones guerrilleras, inspirados por un duradero odio a los propietarios blancos.[77]

Comienza entonces una violenta represión por parte de las fuerzas realistas en contra de los patriotas y en especial en contra de los criollos afectos al proceso revolucionario, a quienes se encarceló y confiscó sus propiedades. Ante la arremetida de Monteverde contra los cabecillas del movimiento republicano, éstos emprenden la huida fuera de las fronteras de Venezuela, con destino a las Antillas y la Nueva Granada. Bolívar logra escapar a Cartagena, Colombia.

El conflicto que lleva a la caída de la República, además de ser una lucha entre realistas y patriotas por la liberación del yugo del colonialismo español, también derivó en un conflicto racial y social, en donde los diferentes sectores que componían la sociedad pugnaban por la reivindicación de sus derechos.

Las condiciones políticas del año 1812 hicieron cada vez más difícil la reunión en Congreso; el 3 de marzo se muda a la ciudad de Valencia; el 4 de abril el Congreso otorga poderes dictatoriales a Francisco de Miranda, y el 6 del mismo mes clausura definitivamente sus sesiones. Desde entonces Venezuela se encaminaba hacia la guerra total por lograr su independencia del imperio español.

Sin embargo, el paso definitorio se había logrado: a partir del 5 de julio de 1811, las Provincias Unidas de Venezuela se declararon para siempre independientes de toda fuerza extranjera, decisión que se plasmó en la Constitución Federal sancionada el 21 de diciembre de aquel año. Con lo cual los venezolanos mostramos nuestra firme decisión de formar una República soberana, independiente, e igualitaria. Compromiso que el pueblo venezolano asume con fuerza, demostrando que la construcción de la nación tantas veces postergada y mediatizada por las clases dirigentes, es hoy una realidad gracias a su esfuerzo emancipador, del que la institucionalidad republicana de 1811-1812 representa sólo una expresión.

---

77 John Lynch, ob. cit. p. 197.

FUENTES CONSULTADAS

Fuentes Bibliográficas

- ACOSTA, Vladimir (compilador). *Independencia, soberanía y justicia social en el pensamiento del Libertador Simón Bolívar*. Caracas, Fondo Editorial Darío Ramírez PDVSA La Estancia, 2007.

- ----------*Independencia y emancipación. Élites y pueblos en los procesos independentistas hispanoamericanos.* Caracas, Fundación CELARG, 2010.

- ARMAS CHITTY, José Antonio, La Independencia de Venezuela. Caracas, Grijalbo, 1993.

- CASTELLANO, Rocío y CABALLERO RUEDA, Boris. *La Lucha por la igualdad. Los Pardos en el proceso de independencia de Venezuela, 1808-1812*. Archivo General de la Nación, Centro Nacional de Historia, Caracas, 2010.

- DÍAZ SÁNCHEZ, Ramón, "La Independencia y sus perspectivas". *Congreso Constituyente de 1811-1812*. Caracas, Congreso de la República, 1983, 2 Tomos.

- GARAVAGLIA, Juan y MARCHENA, Juan. *América Latina. De los orígenes a la Independencia*. Barcelona, Crítica, 2005, Vol. 2.

- GARRIDO ROVIRA, Juan. "Procesos constituyentes y reformas constitucionales en la historia de Venezuela" en Elena Plaza y Ricardo Combellas (coordinadores) Procesos constituyentes y reformas constitucionales en la historia de Venezuela: 1811-1999, Caracas, Universidad central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, 2005, pp. 13-74, pp. 417. Tomo I

- HALPERIN DONGHI, Tulio. *Historia de América Latina. Reforma y disolución de los imperios ibéricos.* Madrid, Alianza Editorial, 1985, tomo 3.

- IZARD, Miguel. *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela 1777-1830.* Caracas, Centro Nacional de Historia, Fondo Editorial Tropykos, 2009.

- LYNCH, John. *Simón Bolívar.* Barcelona, Editorial Crítica, 2006.

- _____, *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*. Barcelona, Ariel, 2008.

- Medófilo Medina, "Bicentenario y Globalización".(artículo)

- _____, *En el Bicentenario: consideraciones en torno al paradigma de François-Xavier Guerra sobre las "Revoluciones Hispánicas"* (artículo)

- MONCADA, Samuel. *Momentos decisivos en la historia del Congreso venezolano (1830-1999)* http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=24658&Itemid=118&lang=es (30-11-2010)

- PARRA PÉREZ, Caracciolo. *Historia de la Primera República de Venezuela*. Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1992.

- PELLICER, Luís Felipe. *La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela 1774-1809: estudio de casos.* Caracas, Fundación Polar, 1996.

- PINTO, Teresa. "La conspiración de los mantuanos" en Teresa Pinto y Mike Aguiar (coordinadores) *Rebeliones, alzamientos y movimientos preindependentistas en Venezuela.* Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 2001, pp. 147-157, pp. 160.

- QUINTERO, Gilberto. "El 19 de abril de 1810 en la historiografía venezolana: entre la fidelidad y el golpe de Estado" en Carmen Carrasquel y Luís Cuevas (compiladores) *El otro lado del imperio. Nueve miradas en torno a la crisis del orden colonial.* Mérida, Universidad de Los Andes, 2010.

- RODRÍGUEZ, Jaime. *La independencia de la América española.* México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

Fuentes Documentales Impresas

- *Gazeta de Caracas*, Edición facsimilar, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1983.

- *Reglamento para le elección y reunión de Diputados que han de componer el Cuerpo Conservador de los Derechos del Sr. D. Fernando VII en las Provincias de Venezuela,* Edición Facsimilar. Caracas, Consejo Nacional Electoral-Fundación John Boulton, 2006.

- *Textos Oficiales de la Primera República de Venezuela*. Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1982.